



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 12 de Marzo de 1994

Año XIII.— Núm. 31

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de errores de la Orden de 2 de Marzo de 1994, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de la cartografía y para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico

Página

943

Página

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución por la que se nombran Catedrático de Universidad a D. José Javier Guadalupe Hernandez y Profesora Titular de Universidad a D^a M^a Pilar Benito Clavijo

943

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

943

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Concurso para cubrir en régimen de provisión temporal el cargo de Secretario del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Haro

944

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la constitución de la Sociedad Mercantil "Gestión Hospedería San Millán, Sociedad Anónima"

944

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

945

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n^o 178/93, promovido por D. Pedro María Puras Maestu

944

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Estollo para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

945

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Badarán para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

945

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n^o 49/92, promovido por D. Francisco Gómez Martínez

946

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción

946

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los Servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los Servicios de Limpieza Pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad

949

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente de aplazamiento n^o 269440000301H. Notificación y requerimiento

946

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja)

947

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad

949

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja)

948

Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los Servicios de Limpieza, Recaudación y demás Servicios en cabinas telefónicas en la provincia de La Rioja

950

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja

951

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Edicto

952

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1994	952	Aprobación definitiva de las Cuentas Anuales de 1992	958
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-1994	958
Edicto de notificación de multas de tráfico	952	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Edicto de notificación de liquidaciones	953	Rectificación de error material	958
Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico	953	AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
Edicto de notificación de providencia de apremio	954	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	958
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS	
Notificación de liquidaciones. Impuesto sobre bienes inmuebles	955	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	958
Notificación de liquidaciones. Contribución Territorial Urbana	956	AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS	
Expedientes administrativos de apremio	956	Exposición pública de varias Ordenanzas	958
AYUNTAMIENTO DE MATUTE		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Modificación provisional del Coeficiente Unico del Impuesto sobre Actividades Económicas	957	Exposición pública de creación de Ordenanza Fiscal	958
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO		Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	958
Aprobación del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica	958		
Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de Tasa por recogida de basuras	958		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédulas de citación	962
Edictos	959	Sentencia	962
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Requerimiento de otorgamiento de escritura y notificación mejora embargo	963
Edictos	960	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edictos de subasta	963
Cédula de citación	961	Implazamiento	963
Cédula de notificación	961	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Sentencia	961	Sentencia	964
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Cédula de citación de remate	964
Sentencias	961	Edictos	964
Edicto de subasta	961	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE BILBAO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de notificación	964
Edicto	961	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE VERGARA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Cédula de notificación	965
Citaciones	962		
Edicto de subasta	962		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO	
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de limpieza del Centro Asistencial Reina Sofía"	965	Exposición pública de pliegos de condiciones	967
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de limpieza del Hospital de La Rioja"	965	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de limpieza del Centro Ocupacional de Rincón de Soto y Residencia de Ancianos de Calahorra"	965	Subasta de aprovechamiento de lotes de chopos maderables	967
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de limpieza del Centro de Educación Especial "Marques de Vallejo"	965	AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN	
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de limpieza de la Residencia Iregua y pisos adscritos a la misma"	965	Aprobación del pliego de cláusulas y convocatoria de concurso para la enajenación del derecho a formar coto de caza privado	968
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente en los Centros Asistenciales"	966	AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de comidas a la Residencia de Ancianos de Calahorra"	966	Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta de bienes inmuebles de propiedad municipal	968
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de comidas a la Guardería Infantil "Santa Justa"	966	Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por concierto directo de la construcción de una vivienda	969
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de comidas a la Guardería Infantil "Las Luces" de Haro"	966	AYUNTAMIENTO DE HARO	
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de la vandería de la Residencia de Ancianos de Calahorra"	966	Expediente de adjudicación, por el sistema de subasta, de consorcio de repoblación forestal de terrenos de propiedad municipal	970
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de comidas a la Residencia Iregua"	966	Devolución de fianza	970
Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "Servicio de transporte de empleados entre Logroño y el Centro Asistencial "Reina Sofía"	967	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Corrección de error	967	Concurso para el suministro de gasóleo para la calefacción	970
Adjudicación de la contratación de "Adquisición de papel para la impresión del Boletín Oficial de La Rioja y papel para fotocopidora"	967	Subasta puestos en la vía pública para la venta de helados	970
		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
		Aprobación de pliego de condiciones y convocatoria de subasta de una chopera	970
		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Subasta de bienes muebles	970

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	971
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	971
Solicitudes de imposiciones de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a instalaciones eléctricas	971

C. Anuncios particulares

JUAN IGNACIO MARAURI MARTINEZ DE RITUERTO	
Comunicación de extravío de Título de Técnico Administrativo	972

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Corrección de Errores de la Orden de 2 de Marzo de 1.994, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de La Rioja para financiar los gastos derivados de la contratación de la cartografía y para la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico
I.B.38

Advertido error en el texto de la Orden de 2 de Marzo en su artículo 2º primer párrafo, aparecida en el Boletín Oficial de La Rioja número 28, de 5 de Marzo de 1.994, se procede a su corrección en la forma que sigue:

— Donde dice: "Las Entidades Locales interesadas, presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dirigidas al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo. El plazo para la entrega de las solicitudes finalizará el día 15 de Abril de 1.994."

— Debe decir: "Las Entidades Locales interesadas, presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dirigidas al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo. El plazo para la entrega de las solicitudes finalizará el día 30 de Abril de 1.994."

Logroño a 9 de Marzo de 1994.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 23 de febrero de 1.994 de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedrático de Universidad a D. José Javier Guadalupe Hernández y Profesora Titular de Universidad a Dª Mª Pilar Benito Clavijo (2655)
II.A.6

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre y a propuesta de las Comisiones que han juzgado los concursos convocados por Resolución de la Universidad de La Rioja de 11 de marzo de 1.993 (B.O.E. de 2 de abril de 1.993),

Este Rectorado ha resuelto nombrar:

Catedrático de Universidad a D. JOSE JAVIER GUADALUPE HERNANDEZ, del área de conocimiento "Análisis Matemático", adscrita al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Profesora Titular de Universidad a Dª Mª PILAR BENITO CLAVIJO, del área de conocimiento "Álgebra", adscrita al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 23 de febrero de 1.994.— El Rector, Presidente de la Comisión Gestora, Pedro José Campos García.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 9 de Marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.59

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 15 de Diciembre de 1.993 (B.O.R. nº 155, del día 23 de Diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, entre el personal a su servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, respectivamente, y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar a las personas relacionadas en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos

a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, respectivamente.

Segundo.— Por los servicios competentes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, respectivamente, se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y toma de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de febrero y la base 11ª de la Orden de 15 de Diciembre de 1.993.

Tercero.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, respectivamente, remitirán a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de la Diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 9 de Marzo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Consumo.

NÚMERO DE ORDEN	Nº DE CATALOGO	Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
1	31	1	Responsable de Área	A	24	842.180	D. Salvador Abaigar Peñaiva	68,85	Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.- Nivel 22
2	32	1	Responsable de Área	A	24	842.180	Desierto	-----	-----

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

NÚMERO DE ORDEN	Nº DE CATALOGO	Nº DE PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
3	8	1	Jefe de Negociado Promoción Privada	C/D	18	240.639	Dª. Ana Lagunilla Gómez-Cruzado	56,80	Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.- Nivel 16

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Concurso para cubrir en régimen de provisión temporal el cargo de Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro
II.B.55

La Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado en 1 de Febrero corriente, autorizar cubrir la plaza de Secretario en el Juzgado de la Instancia e Instrucción de Haro por el sistema de régimen de provisión temporal.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 482 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 428 al 432 de la misma Ley, y en el artículo 38 del Real Decreto 429/1.988 de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en su reunión del día 24 de Febrero corriente, acordó anunciar el concurso para cubrir dicha plaza en el que podrán participar todos los interesados con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.— Solo podrán participar los que reúnan los siguientes requisitos, (Art. 14 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios):

- 1º.— Ser español y mayor de edad.
- 2º.— Ser Licenciado en Derecho.
- 3º.— No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento.
- 4º.— Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- 5º.— No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6º.— No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- 7º.— No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo.

SEGUNDA.— Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el "Boletín Oficial de la Provincia", sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

TERCERA.— Las instancias y documentos que los acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

c) Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 38.2 b) del mismo Reglamento alegue el concursante.

d) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que se le nombre en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

CUARTA.— Los Secretarios nombrados con carácter temporal quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dichos cargos al estatuto de los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se les señalen dentro de las previsiones presupuestarias y al régimen general de la Seguridad Social.

QUINTA.— La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el núm. 2 b) del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

SEXTA.— Los nombramientos se harán por un año, que podrá prorrogarse por otro más con arreglo al mismo procedimiento, salvo cuando fuere nombrado titular para la plaza servida en dicho régimen de provisión temporal.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa.

Igualmente procederá el recurso de alzada contra el acuerdo de dicha Sala en materia de prórroga y cese de Secretario en régimen de provisión temporal.

SEPTIMA.— Los Secretarios en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que se prevén en el artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Daniel Mata Vidal.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 8 de marzo de 1994, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la constitución de la Sociedad Mercantil "Gestión Hospedería San Millán, Sociedad Anónima"
III.A.162

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se autoriza la constitución de la Sociedad Mercantil "Gestión Hospedería San Millán, Sociedad Anónima".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Hacienda y Economía y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Autorizar la constitución de la Sociedad Mercantil "Gestión Hospedería San Millán, Sociedad Anónima", y aprobar los Estatutos de la misma que figuran en Anexo, con un capital social de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000,- ptas.), a suscribir totalmente por la Comunidad Autónoma de La Rioja, representado por DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES (250) ordinarias y nominativas, de CIEN MIL PESETAS (100.000,- ptas.) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 250, ambos inclusive.

2º.— El capital social deberá estar suscrito totalmente y desembolsado inicialmente en una cuarta parte de su valor nominal antes de constituirse la sociedad. El resto del capital suscrito se desembolsará antes del 31 de diciembre de 1994. El gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 94.O.G.12.01.6111.860.01.

3º.— Se habilita al Consejero de Hacienda y Economía para representar a la Comunidad Autónoma de La Rioja como accionista en todos los actos necesarios, tanto en la constitución de la Gestión Hospedería San Millán,

Sociedad Anónima, como durante la vida de la misma.

4º.— Nombrar como miembros del Consejo de Administración a los siguientes:

- Consejera-Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja.
- Consejero de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja.
- Secretario General Técnico de la Vicepresidencia del Gobierno de La Rioja.

— Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja.

5º.— Para el desarrollo de su objeto social podrá, en casos necesarios, contratar su realización con otras empresas.

6º.— El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja." En Logroño, a 8 de marzo de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 28 de Febrero de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 178/93 promovido por D. Pedro María Puras Maestu
III.A.144

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 17 de enero de 1993 en el recurso contencioso-administrativo nº 178/93, en el que son partes, como demandante D. Pedro María Puras Maestu y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución dictada por la

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Medio Ambiente, que imponía sanción por infracción de la Ley 4/1989, sobre Protección de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución dictada por la Dirección General de Montes y Conservación y de la Naturaleza de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja en el expediente número E-2554, de 11 de febrero de 1993, debemos declarar y declaramos no ser ajustada a Derecho y no haber lugar a la imposición de la sanción. Sin condena al pago de las costas."

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 28 de febrero de 1994.— El Consejero de Medio Ambiente.— César de Marcos Hornos.

Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Badarán para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos III.A.146

En Logroño, a 28 de Febrero de 1.994.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. José María IBÁÑEZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badarán, facultado por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

E X P O N E N

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26. .

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACIÓN en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. .

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, a 1 de Marzo de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos III.A.148

En Logroño, a 28 de Febrero de 1.994.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS,

Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D.

Ernesto HERNAEZ HERREROS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ledesma de la Cogolla, facultado por Acuerdo de Concejo Abierto de fecha 15 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

E X P O N E N

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26. .

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACIÓN en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. .

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, a 1 de Marzo de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Estollo para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos III.A.147

En Logroño, a 28 de Febrero de 1.994.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Tomás MARTINEZ FLAÑO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estollo, facultado por acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 16 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

E X P O N E N

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26. .

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACIÓN en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a

Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este periodo aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, a 1 de Marzo de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabálza.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 22 de Febrero de 1.994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 49/92, promovido por D. Francisco Gómez Martínez
III.A.145

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 30 de noviembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo n° 49/92, en el que son partes, como demandante D. Francisco Gómez Martínez y como demandada la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de 13 de noviembre de 1.991, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, desestimatoria de solicitud de anulación de la expropiación forzosa de finca de propiedad del recurrente relativa a obras de "Ensanche

y Mejora de la Variante de San Millán de la Cogolla en la carretera LO-8340, y con La Resolución de 20 de diciembre de 1.991 desestimatoria de reposición contra la anterior.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que, acogiendo parcialmente las pretensiones de la demanda, estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Francisco Gómez Martínez contra Resoluciones de 13 de noviembre y de 20 de diciembre de 1991 dictadas por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja denegatoria de la petición del actor de anulación de expediente de expropiación de finca de su propiedad (parcela 1033 del polígono 3 del término municipal de San Millán de la Cogolla) y desestimatoria, respectivamente, del recurso de reposición interpuesto contra la anterior; actos que declaramos ser no conforme a Derecho y que anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno, declarando, como declaramos, en su lugar la nulidad del procedimiento expropiatorio seguido en relación con la indicada finca y que fue iniciado por Resolución de 29 de mayo de 1991 de dicha Consejería. Sin costas."

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Logroño, 22 de febrero de 1994.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (2656)
III.B.425

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Ricardo Ebro de la Calle, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Fundición, 4 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 25.000,- pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 29 de abril de 1993, en expediente número 149/93, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 25 de Febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, José I. Mingo Serrano.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente de aplazamiento n° 269440000301H. Notificación y requerimiento (2653)
III.B.426

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a CELAYA UNAMUNO, JUAN M, con último domicilio conocido en Calle Bretón de los Herreros, 37-4° D de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 8 de Febrero de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440000301H, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por CELAYA UNAMUNO, JUAN M, con N.I.F. 15.365.621-B, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 99.828 Pts.

SUBX: 0001
NUM. LIQUIDACION: A2660094530002613
CONCEPTO: I.V.A. REG. SIMP
FAS: VOL
FEC.LIM.: 31-01-94
IMPORTE: 67.950

SUBX: 0002
NUM. LIQUIDACION: A2660094560000339
CONCEPTO: I.R.P.F. FRAC. P
FAS: VOL
FEC.LIM.: 31-01-94
IMPORTE: 31.878

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este Órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del Referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por Resolución del 18-09-92, de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fa se voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX: 1
IMPORTE: 67.950
FINTER.: 31-01-94
% INT.: 11
D.AS: 8
INTERESES: 164
TOTAL: 68.114

SUBX: 2
IMPORTE: 31.878
FINTER.: 31-01-94
% INT.: 11
DIAS: 8
INTERESES: 77
TOTAL: 31.955

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de Abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de

intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981."

Logroño, a 2 de Febrero de 1.994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja) (2663) III.B.428

VISTO el texto de la Revisión Salarial para 1993 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600191), prevista en la cláusula segunda de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 31 de enero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja". Logroño, 25 de Febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño a 31 de Enero de 1.994, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. los señores: D. José J. San Sebastián Ordoñez, D. José

I. Bravo Martínez y José F. Medrano Marín, por la representación social; D. Luis Dueñas García, D. José A. Martínez Pérez y D. José Javier Martínez Castillo, por la representación empresarial; en calidad de Comisión Paritaria, al amparo del art. 6º del vigente Convenio Colectivo de trabajo de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en los centros de trabajo establecidos en la ciudad de Logroño por la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC) y que está afecto a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas que dicha Empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

PRIMERO.— Que en la cláusula Segunda de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece como cláusula de revisión salarial, que si el IPC establecido por el INE registrara a 31-12-93 respecto a 31-12-92 un incremento superior al 4 %, se efectuaría una revisión en el exceso sobre la indicada cifra.

Dicha revisión en el supuesto de producirse, tendría efectos de 1º de Enero de 1.993 y para llevarla a cabo se tomarían como base las tablas que sirvieran para aplicar el incremento inicial, percibiendo los trabajadores las cantidades que resulten a su favor desde la indicada fecha.

Por todo ello

ACUERDAN

PRIMERO.— Que con motivo de que el IPC resultante a 31 de Diciembre de 1.993 respecto del 31 de Diciembre de 1.992 ha sido el 4,9 %, se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas con el índice resultante, tras la aplicación de la cláusula Segunda de las Disposiciones Adicionales del Vigente Convenio Colectivo de trabajo.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. afecto a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 25 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.993 (LOGROÑO)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	NAVIDAD-VERANO BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.543	509		154	76.290	1.393.898
PEON NOCHE	2.543	509	636	64	76.290	1.579.107
CONDUCTOR DIA	2.830	566		381	84.900	1.633.393
CONDUCTOR NOCHE	2.830	566	708	78	84.900	1.760.024
OF. 3ª MECANICO	2.543	509		154	76.290	1.393.898
OF. 1ª MECANICO	2.862	572		2.090	85.860	2.274.010
CAPATAZ	2.830	566		479	84.900	1.668.954
CAPATAZ	2.830	566	708	125	84.900	1.777.031
ENCARGADO	3.191	638		1.056	95.730	2.045.726
AUX. ADMON.	2.476			879	74.280	1.430.629
CALCADOR	2.476			879	74.280	1.430.629
OF. 2ª ADMON.	2.476			1.235	74.280	1.558.726
ENCARGADO GENERAL (*)						
DELINEANTE (*)						
OF. 1ª ADMON (*)						
JEFE ADMON 1ª (*)						
A.T.S. (*)						
LICENCIADO EN MEDICINA (*)						
JEFE DE SERVICIOS (*)						
HORAS EXTRAS	PLUS ACTIVIDAD (Recogida Nocturna)			PLUS ACTIVIDAD (Resto Servicios)		
PEON 1.242	PEON	354	PEON	110		
CONDUCTOR 1.450	CONDUCTOR	401	CONDUCTOR	115		
PLUS COMPLEMENTO FESTIVO (Recogida Nocturna y Personal de Baldeo del Casco Antiguo)				PLUS ALCANTARILLADO		
PEON 518	PEON	636				
CONDUCTOR 599	CONDUCTOR	708				

(*) Categorías con sueldos a determinar.

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja) (2662) III.B.429

VISTO el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño (La Rioja) (Código núm. 2600191), prevista en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 31 de enero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 25 de Febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño a 31 de Enero de 1.994, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. los señores: D. José J. San Sebastián Ordoñez, D. José I. Bravo Martínez y José F. Medrano Marín, por la representación social; D. Luis Dueñas García, D. José A. Martínez Pérez y D. José Javier Martínez Castillo, por la representación empresarial; en calidad de Comisión Paritaria,

al amparo del art. 6º del vigente Convenio Colectivo de trabajo de aplicación a todo el personal que presta sus servicios en los centros de trabajo establecidos en la ciudad de Logroño por la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC) y que está afecto a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas que dicha Empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

PRIMERO.— Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece que con efectos de 1º de Enero de 1.994 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para ese año más un punto.

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1.994 una inflación del 3,5 %, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. afecto a los servicios de limpieza pública, talleres y oficinas que dicha empresa tiene asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 25 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.994 (LOGROÑO)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	INCENTIVOS	NAVIDAD-VERANO BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.657	531		161	79.710	1.461.515
PEON NOCHE	2.657	531	664	67	79.710	1.669.565
CONDUCTOR DIA	2.957	591		398	88.710	1.706.420
CONDUCTOR NOCHE	2.957	591	739	82	88.710	1.860.815
OF. 3ª MECANICO	2.657	531		161	79.710	1.461.515
OF. 1ª MECANICO	2.991	598		2.184	89.730	2.376.335
CAPATAZ	2.957	591		501	88.710	1.744.015
CAPATAZ	2.957	591	739	131	88.710	1.878.700
ENCARGADO	3.335	667		1.104	100.050	2.138.310
AUX. ADMON.	2.587			919	77.610	1.494.990
CALCADOR	2.587			919	77.610	1.494.990
OF. 2ª ADMON.	2.587			1.291	77.610	1.628.910
ENCARGADO GENERAL (*)						
DELINEANTE (*)						
OF. 1ª ADMON (*)						
JEFE ADMON 1ª (*)						
A.T.S. (*)						
LICENCIADO EN MEDICINA (*)						
JEFE DE SERVICIOS (*)						

HORAS EXTRAS	PLUS ACTIVIDAD (Recogida Nocturna)	PLUS ACTIVIDAD (Resto Servicios)
PEON 1.298	PEON 370	PEON 125
CONDUCTOR 1.515	CONDUCTOR 419	CONDUCTOR 130

PLUS COMPLEMENTO FESTIVO (Recogida Nocturna y Personal de Baldeo del Casco Antiguo)

PEON	541
CONDUCTOR	626

PLUS ALCANTARILLADO

PEON	664
CONDUCTOR	739

(*) Categorías con sueldos a determinar.

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los Servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los Servicios de Limpieza Pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad (2661) III.B.430

VISTO el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. en los Servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los Servicios de Limpieza Pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma (Código núm. 2600571), prevista en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 1 de febrero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja". Logroño, 28 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Calahorra, siendo las 12:00 horas del día 1 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos los señores: D. Luis Dueñas García y D. Jose Javier Martínez Castillo en representación de la Empresa; D. Jesús Felipe Rubio Merino y D. Jose M^a Miranda González, en representación

de los trabajadores, en calidad de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para el personal ocupado por la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en los servicios de Recogida de Basuras Urbanas en la Zona de Calahorra y en los servicios de Limpieza Pública de la Ciudad de Calahorra, por adjudicación de los mismos por la Comunidad Autónoma de La Rioja y por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos.

EXPONEN

PRIMERO.— Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece que con efectos de 1º de Enero de 1.994 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para ese año más un punto.

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1.994 una inflación del 3,5 %, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1.994 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los servicios de Recogida de Basuras urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como los servicios de limpieza pública de la ciudad de Calahorra adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 28 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.994 (CALAHORRA)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	ACTIVIDAD	NAVIDAD-VERANO	BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL AN.
PEON DIA	2.385	477		390	71.550	47.700	93.225	1.321.475
PEON NOCHE	2.385	477	596	155	71.550	47.700	102.250	1.429.725
CONDUCTOR DIA	2.541	508		756	76.230	50.820	107.830	1.509.945
CONDUCTOR NOCHE	2.541	508	635	653	76.230	50.820	121.130	1.669.545
CONDUCTOR PALISTA	2.541	508		1.160	76.230	50.820	117.930	1.631.145
HORAS EXTRAS								
PEON	1.028							
CONDUCTOR	1.321							

Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad (2650) III.B.431

VISTO el texto de la Revisión Salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el Centro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad (Código núm. 2600491), prevista en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo con fecha 1 de febrero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja". Logroño, 28 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño, siendo las 12:00 horas del día 1 de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en locales de la Empresa los señores: D. Manuel Liébana Andrés y D. José Antonio Martínez Pérez, en representación de la empresa; y D. Augusto Emiliano Rubio Garrido, en representación de los trabajadores, en calidad de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para los años 1.993 y 1.994 y para el personal afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Nájera y adjudicados en fecha 30 de Mayo de 1.988, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos.

E X P O N E N

PRIMERO.— Que en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente se establece que con efectos de 1º de Enero de 1.994 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para ese año más un punto.

A C U E R D A N

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1.994 una inflación del 3,5 %, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo Vigente.

TABLA SALARIAL 1.994 NAJERA

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	INCENTIVOS	PAGA VERANO-NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	TOTAL AÑO
PEON	2.558	512		76.740	51.160	1.325.190
CONDUCTOR	3.052	610	418	91.560	61.040	1.733.360

HORAS EXTRAS

PEON	1.227
CONDUCTOR	1.406

Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los Servicios de Limpieza, Recaudación y demás Servicios en cabinas telefónicas en la provincia de La Rioja (2665)

III.B.432

VISTO el texto de la Revisión Salarial para 1993 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. en los Servicios de limpieza, Recaudación y demás Servicios en cabinas telefónicas en la provincia de La Rioja (Código núm. 2600551), prevista en la cláusula cuarta apartado B de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio y suscrito al efecto por la Comisión Deliberadora del mismo con fecha 31 de enero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Deliberadora.

2º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 1 de marzo de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño a 31 de Enero de 1.994, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. los señores: D. José Luis Lahoya Manzanos, por la representación social; D. José Javier Martínez Castillo y D. José Antonio Martínez Pérez, por la representación empresarial; en calidad de Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de aplicación a todo el personal ocupado por la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. en los servicios de Limpieza, Recaudación y demás servicios en Cabinas Telefónicas y muebles de Teléfonos Públicos en la Provincia de La Rioja, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos.

E X P O N E N

PRIMERO.— Que en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente se establece en el apartado B) como cláusula de revisión para 1.993 que en el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el I.N.E. registrara a 31-12-93 respecto al establecido a 31-12-92 una cifra superior a la inflación prevista por el Gobierno para 1.993, se realizará una revisión salarial por dicha diferencia, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia y para llevarlo a cabo

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1.994 del Convenio Colectivo de Trabajo para el centro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tiene establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 28 de febrero de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

se tomarán como base los salarios o tablas en vigor para realizar los aumentos pactados en dicho año 1.993.

A C U E R D A N

PRIMERO.— Que con motivo de que el IPC resultante a 31 de Diciembre de 1.993 respecto al 31-12-92 ha sido del 4,9 % y la previsión de la inflación fijada por el Gobierno para 1.993 y aplicada en las tablas salariales fue del 4,5 %, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula adicional cuarta apartado B) del Vigente Convenio Colectivo de trabajo.

SEGUNDO.— Los trabajadores percibirán las cantidades que de dichas tablas resulten a su favor y con efectos 1 de Enero de 1.993.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en los Servicios de Limpieza, Recaudación y demás servicios en Cabinas Telefónicas en la provincia de La Rioja.

Logroño, 1 de Marzo de 1994.— El Director General de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.993

	SALARIO BASE	NAVIDAD VERANO	BENEFICIOS	TOTAL BRUTO AÑO
CONDUCTOR	3.296	98.880	65.525	1.543.725
ADMINISTRATIVO	3.296	98.880	65.525	1.527.245
ENCARGADO	3.701	111.030	72.420	1.704.240
Horas Extras	1.035			
Incentivos	328			
Plus conteo	128			
Complemento extrasalarial de transporte			344	
Trabajo en festivos:				
Navidad, Año Nuevo, San Mateo			13.238	
Resto días festivos			12.549	

Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (2.652)
III.B.427

Visto el texto de la revisión salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Código núm. 2600335), prevista en el art. 12 del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 14 de Febrero de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 23 de Febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las diecinueve horas del día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja los señores: POR I.A. ASOC. PYME METAL: D. Pedro Villar Cañas, D. Juan C. Ibáñez Chasco, D. Emilio Ugarte Martínez, D. Carmelo Borondo Mora; POR UNION GENERAL DE TRABAJADORES: D. Isaías Bermejo García, D. Alberto Bastida Fernández; POR UNION SINDICAL OBRERA: D. Silvestre Briñas Gonzalo; POR COMISIONES OBRERAS: D. Julián Bretón Larrauri; COMO SECRETARIO: D. Miguel A. Librada Tomás; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992-93 y 94.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 12º del Convenio para el año 1994 una vez conocido el incremento del IPC en el periodo de enero a diciembre del 93. La revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base, Plus de Carencia de Incentivos, Plus de Transporte y Distancia y Salidas, Viajes y Dietas, así como a la adecuación de la excepción a la Compensación y Absorción.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.— INCREMENTO SALARIAL AÑO 1994. Una vez constatado que el incremento del IPC durante el año 1993, respecto al del año 1992 ha sido de 4,9%, se procede a revisar la tabla salarial vigente al 31 de Diciembre de 1993 en un 5,9%, correspondiente al IPC de referencia, más un punto, previsto en el artículo 12º del Convenio vigente, confeccionándose y aprobándose la tabla salarial a regir durante 1994.

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementa el Plus Carencia de Incentivos.

PUNTO SEGUNDO.— Así mismo, se adecua en similares términos que en años anteriores, el artículo 8º Excepción a la Compensación y Absorción, que queda de la siguiente forma:

Aquellas empresas para las que la aplicación de las Tablas Salariales pactadas en este Convenio, no suponga elevación de las retribuciones reales vigentes al 31 de Diciembre de 1993 vendrán obligadas a aplicar lo establecido en el Real Decreto Ley 49/78 de 26 de Diciembre, por un mínimo de 3,24% y un máximo de 4,42% de aumento sobre las masas salariales reales a 1993.

PUNTO TERCERO.— La fórmula para el cálculo del importe hora de Plus durante 1994, recogida en el artículo 12º del texto del Convenio, quedará redactada de la siguiente forma:

$$\text{Plus Hora} = \frac{\text{Plus día} \times 274 \text{ días}}{1.793 \text{ horas}}$$

PUNTO CUARTO.— El artículo 18º, Plus de Transporte y Distancia quedará redactado como sigue:

Se establece un Plus de Transporte consistente en el abono de 25,24 pesetas por Km. y día a todos los trabajadores que tengan su domicilio en el mismo municipio en que se halle enclavado el centro de trabajo, siempre que tenga que hacer el recorrido a pie o medios de transporte no facilitados por la empresa, por hallarse el centro de trabajo y obra en que deban prestarlo, a más de dos kilómetros del casco urbano de la población de residencia.

Para los trabajadores que tengan su residencia en distinto municipio que el del centro de trabajo este plus será satisfecho conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las industrias siderometalúrgicas, pero a razón de 12,85 pesetas por kilómetro y día.

Al ser admitido en la empresa, el trabajador señalará y justificará el lugar de residencia.

PUNTO QUINTO.— El artículo 19º del Convenio, Salidas, Viajes y Dietas, se actualiza con las siguientes cuantías:

Las salidas, viajes y dietas, se regularán por lo dispuesto en el artículo 82 de la Ordenanza Laboral para las industrias siderometalúrgicas,

garantizándose un valor mínimo de 4.525,- pesetas por dieta completa y de 2.130,- pesetas para la media dieta.

PUNTO SEXTO.— Las percepciones económicas devengadas y no percibidas, derivadas de la aplicación con efectos uno de Enero de 1994 de las cláusulas de contenido económico de la presente revisión, se abonarán a los trabajadores afectados en el plazo máximo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de la firma del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente acta que es firmada junto con su anexo por todos los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 23 de Febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLAS SALARIALES 1994

CATEGORIA PROFESIONAL				
PERSONAL OBRERO		SAL. BASE	PLUS	SALARIO
	NIVEL	PTS/DIA	CAREN./DIA	ANUAL
Oficial de Primera	9	3.103	776	1.589.599
Oficial de Segunda	10	2.871	718	1.470.757
Oficial de Tercera	11	2.813	703	1.440.872
Especialista	12	2.777	694	1.422.431
Peón	13	2.734	684	1.400.666
Aprendiz de 18 años	14	2.240	169	1.010.981
Aprendiz de 17 años	15	1.948	487	997.863
Aprendiz de 16 años	16	1.616	404	827.796

PERSONAL SUBALTERNO

Peasador Basculero	9	3.103	776	1.589.599
Chofer Camión, Grúa Autom.	9	3.103	776	1.589.599
Chofer Turismo	10	2.871	718	1.470.757
Almacenero, Almacero	11	2.813	703	1.440.872
Cabo de Guardas	10	2.871	718	1.470.757
Guarda Jurado	12	2.777	694	1.422.431
Vigilante	13	2.734	684	1.400.666
Conserje	10	2.871	718	1.470.757
Ordenanza	13	2.734	684	1.400.666
Telefonista	13	2.734	684	1.400.666
Enfermero	12	2.777	694	1.422.431
Dependiente Ppal. Econom.	10	2.871	718	1.470.757
Dependiente Auxiliar	13	2.734	684	1.400.666
Aspirante o Botones 18 años	14	2.240	169	1.010.981
Aspirante o Botones 17 años	15	1.948	487	997.863
Aspirante o Botones 16 años	16	1.616	404	827.796

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe de Primera	3	4.150	1.038	2.126.012
Jefe de Segunda	4	4.002	1.000	2.049.850
Oficial de Primera	6	3.483	871	1.784.254
Oficial de Segunda	8	3.188	797	1.633.053
Auxiliar	11	2.813	703	1.440.872
Aspirante de 18 años	14	2.240	169	1.010.981
Aspirante de 17 años	15	1.948	487	997.863
Aspirante de 16 años	16	1.616	404	827.796
Viajante	6	3.483	871	1.784.254

PERSONAL TECNICO

Arquitecto, Ingeniero, Licenciado	1	6.252	1.563	3.202.587
Perito y Aparejador	4	4.763	1.191	2.439.934
Maestro Industrial	5	3.590	898	1.839.152
Graduado Social	5	3.590	898	1.839.152
Practicante	8	3.188	797	1.633.053

TECNICOS DE TALLER

Jefe de Taller	3	4.150	1.038	2.126.012
Maestro de Taller de 1º	5	3.590	898	1.839.152
Maestro de Taller de 2º	6	3.483	871	1.784.254
Contramaestre	6	3.483	871	1.784.254
Encargado	7	3.264	841	1.723.209
Capataz de Especialistas	10	2.871	718	1.470.757
Capataz de Peones	10	2.871	718	1.470.757

PERSONAL TECNICO DE OFICINA

Delineante Proyectista	3	4.150	1.038	2.126.012
Dibujante Proyectista	3	4.150	1.038	2.126.012
Delineante de Primera	6	3.483	871	1.784.254
Delineante de Segunda	8	3.188	797	1.633.053
Fotógrafo	6	3.483	871	1.784.254
Calcedor	11	2.813	703	1.440.872
Reproductor Fotógrafo	11	2.813	703	1.440.872
Reproductor de Planos	13	2.734	684	1.400.666
Auxiliar Técnico de Oficinas	11	2.813	703	1.440.872
Aspirante de 18 años	14	2.240	169	1.010.981
Aspirante de 17 años	15	1.948	487	997.863
Aspirante de 16 años	16	1.616	404	827.796

PERSONAL DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO

Jefe de Primera	3	4.150	1.038	2.126.012
Jefe de Segunda	4	4.002	1.000	2.049.850
Técnico de Organización de 1º	6	3.483	871	1.784.254
Técnico de Organización de 2º	8	3.188	797	1.633.053
Auxiliar de Organización	11	2.813	703	1.440.872

NOTA: Salario Anual= Salario día x 425
Plus Carencia x 349

INCREMENTO SOBRE TABLAS 1993= 5,9%

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.434

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, Hace saber: Que se encuentran en esta Dirección Provincial Boletines de Cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de varios períodos, devueltos por el servicio de correos por encontrarse los interesados en paradero desconocido, correspondientes a las personas que a continuación se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE:	Nº IDENTIFIC.	LOCALIDAD:
AGUIRREGOI ALDAY, CARMELO	26/703.472/51	LOGROÑO
BARRICAL MARTINEZ, MIGUEL A	26/713.489/77	LOGROÑO
BLANCO JUSTA, MARIA BUEY	26/716.956/52	ALBERITE
BURGOS MARTINEZ, M ^{te} MAR	26/723.215/06	LOGROÑO
CONDE RIO, LUIS MIGUEL	26/722.971/53	STO. DOMINGO CDA.
DOMINGUEZ CENZANO, JOSE M ^{te}	26/206.209/10	LOGROÑO
ERASA MURILLO, M ^{te} PERA	26/722.112/67	LOGROÑO
FRIAS GENTIL, RIGOBERTO	26/716.373/51	LOGROÑO
GARCIA HERRERA, MARIANO	26/721.632/72	LOGROÑO
GARCIA GUTIERREZ, MERCEDES	26/712.635/96	LOGROÑO
GARRIDO VALLE, M ^{te} LUISA	26/717.648/65	LOGROÑO
GIMENEZ CUELLO, JOSE M ^{te}	26/723.370/64	LOGROÑO
GIMENEZ NARVALAZ, FRCO.	26/722.813/89	VILLAMEDIANA
GOMEZ NAVARRO, MOISES	26/724.434/61	LOGROÑO
GONZALO GARRIDO, VALVANERA	26/715.924/87	HARO
GORDO EGUILUZ, PEDRO	26/716.423/04	HARO
HERNANDEZ RUEDA, APOLINAR	26/702.401/47	LOGROÑO
JIMENEZ PEREZ, M. ANGELES	26/716.489/70	LOGROÑO
LENCINA DUVE, LAURA GRAC	26/723.158/46	LOGROÑO

LOBO SUAREZ, M. JOSE	26/719.606/83	LOGROÑO
LUZURIAGA MUÑOZ, M ^{te} AMPARO	26/718.638/85	STO. DOMINGO CDA.
MENDEZ LEBRON, ANTONIO JO	26/724.401/28	LOGROÑO
MERINO URRACA, M. CARRAQUE	26/713.444/32	LOGROÑO
MILLAN LUNA, JOSE RAMON	26/715.351/96	LOGROÑO
MELO PARRA, REINA MARI	26/720.967/86	LOGROÑO
NESTARES ROLDAN, JESUS DAN	26/708.450/82	LOGROÑO
ORTEGA JERICA, MIGUEL A	26/717.054/53	LOGROÑO
ORTIZ ALONSO, ANTONIO	26/708.117/40	LOGROÑO
OVEJAS ARELLANO, JOSE LUIS	26/722.063/18	LOGROÑO
PALLEJA PINOL, JOSE MARIA	26/720.747/60	LOGROÑO
PEREZ GARCIA, M. CRISTINA	26/716.377/55	LOGROÑO
RAMOS NICOLAS, ARACELI	26/713.464/52	LOGROÑO
RODRIGUES SANTOS, FRCO.	26/722.076/31	ALDEANUEVA EBRO
RUIZ G. DIEZ, SOLEDAD	26/722.928/10	LOGROÑO
RUIZ BENITO, BENITO	26/208.706/82	LOGROÑO
SANTAMARIA RUEDA, MATEO	26/724.528/58	LOGROÑO
SANTOS MARTIN, FLORENTINA	26/708.759/03	LOGROÑO
VERGARA ROLDAN, M. CARMEN	26/722.762/38	LOGROÑO
VILLANUEVA RUIZ, MANUEL	26/700.055/29	LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Se les requiere para que, dentro de los QUINCE DIAS HABLES siguientes a esta publicación, se personen en esta Dirección Provincial para recoger la documentación obrante en la misma, y acrediten su nuevo domicilio y su situación en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Se les advierte que de no atender a lo solicitado se procederá a su BAJA en nuestros registros.

Logroño, 23 de febrero de 1994.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1994

III.C.537

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria correspondiente al día veintiocho de Febrero del corriente, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a uno de Enero de 1994, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones en su caso; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Alcanadre, 1 de Marzo 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de multas de tráfico

III.C.572

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

“De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia”.

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de darles por notificado del citado decreto.

PLAZOS DE INGRESO : De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción (art. 84 Ley Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.— Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el M.I. Ayuntamiento de Alfaro dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: ORRADRE CASTILLO, Jesús Alberto
DOMICILIO: Capitán Cortés, 1 2 B / ALFARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 93/3094
VEHICULO: LO-4192-M Hyundai
IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: BERMEJO AINZUA, José Fidel
DOMICILIO: Calle León, 23 / ALFARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 93/3024
VEHICULO: LO-6746-L Ford Courier
IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: PEREZ ARELLANO, José Luis
DOMICILIO: Avda. de Logroño, 27 / ALFARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 93/3065
VEHICULO: LO-0020-J Volkswaguen Golf
IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: PEREZ ARELLANO, José Luis
DOMICILIO: Avda. de Logroño, 27 / ALFARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 93/3105
VEHICULO: LO-0020-J Volkswaguen Golf
IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: MAYOR SAN MARTIN, Javier
DOMICILIO: Calle San Miguel / CALAHORRA (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 93/3080
VEHICULO: NA-3530-Y Citroen C 25 D
IMPORTE: 15.000 pts.

TITULAR: INCERA GARCIA, José Nicolas
DOMICILIO: Calle Calderón / TORRELAVEGA (SANTANDER)
EXPEDIENTE: 93/2974
VEHICULO: NA-2416-J Seat 131
IMPORTE: 3.000 pts.

Edicto de notificación de liquidaciones

III.C.573

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que no habiendo sido posible la notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan, se publica el presente Edicto con el fin de notificarles las cantidades que les ha sido liquidadas por los conceptos que así mismo se indican. (Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre).

PLAZOS DE INGRESO: (Art. 20 del Reglamento General de Recaudación), contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.- En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.- Enviando un Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el número de Liquidación y deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicanco el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: MOLINA PESTAÑA, Pilar
DOMICILIO: Pje. del Horno, 1 1 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Instalaciones y Reparaciones de Agua
UBICACION: Pje. del Horno, 1 1 1
LIQUIDACION: 93/431
IMPORTE: 1.150 pts.

TITULAR: PALACIOS MURO, Manuel
DOMICILIO: Centro Riojano C/ Serrano, 25 1 / MADRID
CONCEPTO: Plus Valía
UBICACION: Regazuelo - Solar
LIQUIDACION: 93/271
IMPORTE: 6.738 pts.

TITULAR: PALACIOS MURO, Manuel
DOMICILIO: Centro Riojano C/ Serrano, 25 1 / MADRID
CONCEPTO: Plus Valía
UBICACION: Calle Alfanzova
LIQUIDACION: 93/270
IMPORTE: 9.109 pts.

Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico

III.C.574

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en esta Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

“DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas”.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2. 2.— Enviando el importe de la deuda por medio de Giro Postal a nombre del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, haciendo constar el

concepto y número de expediente. 3.— Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja de Alfaro cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de expediente.

Y para que sirva de notificación a los interesados, expido la presente con las advertencias que el anterior Decreto contiene.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: YANIZ MARTINEZ, Carlos
DOMICILIO: Alfaro Pinto, 20 / MADRID
EXPEDIENTE: 93/3124
VEHICULO: NA-1510-AF Peugeot 309
INFRACCION: No respetar prohibición
PRECEPTO: Art. 154-1-L-Reglamento General de Circulación
LUGAR: Puerta de Tudela
FECHA: 20-12-93
HORA: 08:00
AGENTE: 4
IMPORTE: 15.000 pts.

TITULAR: ALVARO PALACIOS S.L.
DOMICILIO: Bretón de los Herreros, 48 / LOGROÑO
EXPEDIENTE: 93/3129
VEHICULO: LO-7532-M Volkswagen Golf
INFRACCION: Conducir de modo temerario
PRECEPTO: Art. 3.1.02 Reglamento General de Circulación
LUGAR: Pje. San Francisco
FECHA: 25-12-93
HORA: 08:33
AGENTE: 2
IMPORTE: 50.000 pts.

TITULAR: PEJENAUTE MUNARRIZ, José Miguel
DOMICILIO: Calle Bardenas, 2 / CADREITA (NAVARRA)
EXPEDIENTE: 94/42
VEHICULO: NA-1773-AF Opel Vectra
INFRACCION: No hacer caso semáforo
PRECEPTO: Art. 146-1-01 Reglamento General de Recaudación
LUGAR: Puerta de Tudela
FECHA: 28-01-94
HORA: 20:50
AGENTE: 5
IMPORTE: 15.000 pts.

TITULAR: DE LA TORRE ALMAZAN, Juan Antonio
DOMICILIO: Urb. Parque Roma, C 3 / ZARAGOZA
EXPEDIENTE: 94/38
VEHICULO: Z-6356-AG Opel Kadett
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal
LUGAR: Pje. San Francisco, 8
FECHA: 05-01-94
HORA: 11:55
AGENTE: 8
IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: GURRIA MILAGRO, José Antonio
DOMICILIO: Avda. de Aragón, 7 6 b / ALCAÑIZ (TERUEL)
EXPEDIENTE: 94/2
VEHICULO: TE-6102-E Audi 90
INFRACCION: Estacionar en lugar no habilitado para ello
PRECEPTO: Art. 11.05 Ordenanza Municipal
LUGAR: Calle Las Pozas, 1
FECHA: 03-01-94
HORA: 00:20
AGENTE: 4
IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: PRAT ESTEFANELI, Tomás
DOMICILIO: Calle Lodosa, 4 / ALFARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 94/93
VEHICULO: B-9216-JS Mercedes
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal
LUGAR: Calle San Antón
FECHA: 20-01-94
HORA: 20:25
AGENTE: 11
IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: SEMPERE MUÑOZ, María Asunción
DOMICILIO: Pje. San Francisco, 7 1 B / ALFARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 94/111
VEHICULO: V-3220-DW Renault 21
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal

LUGAR: Pje. San Francisco
FECHA: 02-02-94
HORA: 12:18
AGENTE: 11
IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: CARBONELL AGUIRRE, José Mario
DOMICILIO: Paseo de Viana, 11 / FONTELLAS (NAVARRA)
EXPEDIENTE: 93/3147
VEHICULO: NA-6821-X Mercedes
INFRACCION: Estacionar ante Vado 284
PRECEPTO: Art. 11.13 Ordenanza Municipal
LUGAR: Pje. San Francisco
FECHA: 18-12-93
HORA: 02:10
AGENTE: 14
IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: ALMIDA TERROBA, José Gregorio
DOMICILIO: Vara de Rey, 77 7 E / LOGROÑO
EXPEDIENTE: 94/129
VEHICULO: LO-7677-M Renault Clio
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal
LUGAR: Calle Alfólies
FECHA: 14-02-94
HORA: 10:05
AGENTE: 4
IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: ALLUEVA TORRES, Francisco Juan
DOMICILIO: Severino Aznar, 27 / ZARAGOZA
EXPEDIENTE: 94/114
VEHICULO: Z-7408-AD LANCIA
INFRACCION: Estacionamiento prohibido señalizado
PRECEPTO: Art. 11.01 Ordenanza Municipal
LUGAR: Puerta de Tudela
FECHA: 04-02-94
HORA: 19:05
AGENTE: 7
IMPORTE: 2.000 pts.

TITULAR: NUEVO PEREZ, Miguel Eugenio
DOMICILIO: Palacio, 36 / VILLAGATON (LEON)
EXPEDIENTE: 94/86
VEHICULO: LE-2638-K Opel Rekord
INFRACCION: Estacionar encima de la acera
PRECEPTO: Art. 11.11 Ordenanza Municipal
LUGAR: Pje. San Francisco
FECHA: 09-01-94
HORA: 00:54
AGENTE: 7
IMPORTE: 3.000 pts.

TITULAR: MAZQUEZ ROPERO, Yolanda
DOMICILIO: Calle Amaro, 9 / TOLOSA (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 94/95
VEHICULO: SS-4013-AL
INFRACCION: No ceder el paso a una comitiva
PRECEPTO: Art. 65 3B 03 G Reglamento General Circulación
LUGAR: Calle Araciel, 4
FECHA: 22-01-94
HORA: 17:15
AGENTE: 5
IMPORTE: 20.000 pts.

Edicto de notificación de providencia de apremio

III.C.575

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), HACE SABER:

Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue procedimiento administrativo de apremio por los conceptos y contribuyentes que más adelante se relacionan, habiendo dictado en cada uno de los descubiertos el Sr. Tesorero la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados que consta en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo (30/1992 de 26 de Noviembre) y el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Oficina de

Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el citado plazo, se les tendrá por notificadas de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE PAGO (a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja): Las deudas notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Las notificadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Oficina Recaudatoria, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, y que permanece abierta al público en horario de lunes a viernes de 9 a 2.

Ingresando el importe Total de la deuda en alguna de las siguientes cuentas bancarias, cuyo titular es el Ayuntamiento de Alfaro: Ibercaja/Alfaro: 03/1201-34. Caja Rioja/Alfaro: 107037022-4.

Cuando el contribuyente decida en cualquier momento del procedimiento solventar la deuda, le será admitido el pago. Cuando el mismo cubra la totalidad de la deuda tributaria incluido el recargo de apremio y las costas del procedimiento, el pago tendrá carácter liberatorio, sin perjuicio de la liquidación de intereses de demora devengados hasta ese momento. Cuando el pago no cubra la totalidad de la deuda, tendrá la consideración de ingreso a cuenta (art. 107.2 del citado R.G.R.).

El procedimiento de apremio solamente podrá suspenderse en los casos contemplados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Podrá solicitarse aplazamiento de pago de la deuda (arrt. 48 del R.G.R.) en la forma y con las garantías requeridas en los art. 51 y 52 del mismo R.G.R. respectivamente.

Transcurrido el plazo indicado sin haber hecho efectivo el pago requerido, se dictará Porvidencia ordenando el embargo de bienes propiedad del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido y los recargos, costas del procedimiento e intereses de demora.

RECURSOS: Contra la procedencia de la Vía de Apremio solamente serán admisibles los motivos de oposición descritos en el art. 137 de la Ley General Tributaria.

Cuando concorra alguno de esos casos, podrá formularse ante el mismo órgano que dictó el acto, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la aforma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha Jurisdicción, entendiéndose que se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Alfaro, 1 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: SANCHEZ RIOS, Antonia
DOMICILIO: Plaza de España, 9 3 A / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/39401
UBICACION: Plaza de España, 9 3 A
IMPORTE: 2.800 pts.

TITULAR: AGUADO AYALA, Mariano
DOMICILIO: Calle Cadena, 35 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/39535
UBICACION: Calle Cadena, 35 1
IMPORTE: 7.921 pts.

TITULAR: HERNANDEZ ARAGONES, Araceli
DOMICILIO: Calle Trinquete, 6 1 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/39254
UBICACION: Calle Trinquete, 6 1 1
IMPORTE: 4.324 pts.

TITULAR: SAENZ CALVO, Miguel
DOMICILIO: Calle Muro Alto, 23 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/38640
UBICACION: Calle Muro Alto, 23
IMPORTE: 1.518 pts

TITULAR: JIMENEZ CASARRUBIOS, Juan
DOMICILIO: Calle San Martín, 19 1 3 A / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/36687
UBICACION: Costera de los Almendros, 11
IMPORTE: 2.724 pts.

TITULAR: JIMENEZ CASARRUBIOS, Juan
DOMICILIO: Calle San Martín, 19 1 3 A / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/36688
UBICACION: Calle San Martín, 19 3 1 A
IMPORTE: 2.724 pts.

TITULAR: SAINZ RIVAS, Vicente
DOMICILIO: Pje. de la Nevera, 1 1 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/38650
UBICACION: Pje. Nevera, 1 1 1
IMPORTE: 1.638 pts.

TITULAR: CHAVARRI GALDAMEZ, Eduardo
DOMICILIO: Calle Milagro, 8 1 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/38501
UBICACION: Calle Milagro, 8 1 1
IMPORTE: 1.819 pts.

TITULAR: GOMEZ ASTRAIN, Mercedes
DOMICILIO: Calle Barrio Verde, 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/39141
UBICACION: Calle Barrio Verde, 1 bj 1
IMPORTE: 21.813 pts.

TITULAR: SALVADOR LAVILLA, Vicente
DOMICILIO: Ctra. de Zaragoza, 100 2 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/37616
UBICACION: Ctra. de Zaragoza, 100 2 04
IMPORTE: 3.099 pts.

TITULAR: LOPEZ ADAN, Santiago
DOMICILIO: Calle Hermano Miguel, 4 1 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/36835
UBICACION: Calle Hermano Miguel, 4 1 1
IMPORTE: 6.580 pts.

TITULAR: RIVAS SAENZ, Daniel
DOMICILIO: Calle Ramón Almazán, 6 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/37974
UBICACION: Calle Ramón Almazán, 6
IMPORTE: 1.758 pts.

TITULAR: HERAS NAVASCUES, José Luis
DOMICILIO: Calle San Juan, 2 2 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/39039
UBICACION: Calle San Juan, 2 2
IMPORTE: 3.566 pts.

TITULAR: PASQUIER GONZALEZ, Miguel
DOMICILIO: Calle Magdalena, 12 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/38590
UBICACION: Calle Magdalena, 12
IMPORTE: 1.819 pts.

TITULAR: MONZON UGARTEMENDIA, David
DOMICILIO: Cmno. Viejo del Pilar, 4 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/39585
UBICACION: Plaza Gurriero, 13 2
IMPORTE: 2.151 pts.

TITULAR: TRIGUERO DE LA TORRE, Fernando
DOMICILIO: Santísima Trinidad, 3 1 / ALFARO (LA RIOJA)
CONCEPTO: Agua y Alcantarillado
RECIBO: 93/39237
UBICACION: Santísima Trinidad, 3 1
IMPORTE: 2.302 pts.

TITULAR: NAVARRO PEREZ, Ramón
DOMICILIO: Calle Muro Bajo, 15 / CORELLA (NAVARRA)
CONCEPTO: Multas de Tráfico
RECIBO: 93/2882
VEHICULO: NA-8753-AF Renault Clio
IMPORTE: 4.000 pts.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de liquidaciones. Impuesto sobre bienes inmuebles III.C.488

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSO: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 16 de Febrero de 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Gutiérrez Luis Rosa María Asunción
D.N.I.: S9665857
DOMICILIO: La Cigüeña 20, 1º H
Nº LIQUIDACION: 93/21215
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de La Cigüeña 20, 1º H. Ejercicio 1993.
IMPORTE: 17.293 Ptas.

TITULAR: Peinado Navarro Ramón
D.N.I.: L24079524
DOMICILIO: Labradores 19 B, 3º B
Nº LIQUIDACION: 93/21236
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Chile 38, 1º C. Ejercicio 1993.
IMPORTE: 42.554 Ptas.

TITULAR: Mariscal Ruigómez Pablo Laureano
D.N.I.: K14951631
DOMICILIO: Madre de Dios 50, 5º B
Nº LIQUIDACION: 93/21605
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Madre de Dios 50, 5º B. Ejercicio 1991.
IMPORTE: 8.774 Ptas.

TITULAR: Fernández Maraón Rita
D.N.I.: W16511104
DOMICILIO: Somosierra 25, 2º Dr
Nº LIQUIDACION: 93/21676
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Poniente 28, 1º C. Ejercicio 1993.
IMPORTE: 15.702 Ptas.

TITULAR: Latorre Palomares Eduardo
D.N.I.: A1827606
DOMICILIO: Caballería 2, 4º
Nº LIQUIDACION: 93/23042
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Caballería 2, 4º Ejercicio 1993.
IMPORTE: 4.241 Ptas.
TITULAR: Mariscal Muñoz Angeles
D.N.I.: W27832601
DOMICILIO: Rodríguez Paterna 8, 3º, 1
Nº LIQUIDACION: 93/23630 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Rodríguez Paterna 8, 3º 2. Ejercicio 1993.
IMPORTE: 3.603 Ptas.

TITULAR: Promociones Udala S.L.
C.I.F.: B01042746
DOMICILIO: Bolivia 23, 01009 Vitoria
Nº LIQUIDACION: 93/24371
HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Marqués de Vallejo 12, Bj 1. Ejercicio 1993.
IMPORTE: 34.588 Ptas.

TITULAR: Delgado Ortega María del Pino
D.N.I.: B42853059
DOMICILIO: San Antón 21, 6º A

Nº LIQUIDACION: 93/26351

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Rodríguez Paterna 6, 2º Iz. Ejercicio 1991.

IMPORTE: 4.041 Ptas.

TITULAR: Delgado Ortega María del Pino

D.N.I.: B42853059

DOMICILIO: San Antón 21, 6º A

Nº LIQUIDACION: 93/26352

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Rodríguez Paterna 6, 2º Iz. Ejercicio 1992.

IMPORTE: 4.939 Ptas.

TITULAR: Delgado Ortega María del Pino

D.N.I.: B42853059

DOMICILIO: San Antón 21, 6º A

Nº LIQUIDACION: 93/26353

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Rodríguez Paterna 6, 2º Iz. Ejercicio 1993.

IMPORTE: 5.405 Ptas.

TITULAR: Inmobiliaria Trafalgar S.A.

D.N.I.: A58365818

DOMICILIO: Vía Augusta 122, 4, 08006 Barcelona

Nº LIQUIDACION: 94/405

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Saturnino Ulargui 5, Bj 1. Ejercicio 1991.

IMPORTE: 72.418 Ptas.

TITULAR: Inmobiliaria Trafalgar S.A.

D.N.I.: A58365818

DOMICILIO: Vía Augusta 122, 4, 08006 Barcelona

Nº LIQUIDACION: 94/406

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Saturnino Ulargui 5, Bj 1. Ejercicio 1992.

IMPORTE: 88.504 Ptas.

TITULAR: Inmobiliaria Trafalgar S.A.

D.N.I.: A58365818

DOMICILIO: Vía Augusta 122, 4, 08006 Barcelona

Nº LIQUIDACION: 94/407

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Saturnino Ulargui 5, Bj 1. Ejercicio 1993.

IMPORTE: 96.856 Ptas.

TITULAR: Acciones Inmobiliarias Conjuntas, S.A.

C.I.F.: A31193675

DOMICILIO: Portales 46, Bj 1

Nº LIQUIDACION: 94/1069

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Marqués de San Nicolás 107, Bj 1. Ejercicio 1993.

IMPORTE: 31.884 Ptas.

TITULAR: Acciones Inmobiliarias Conjuntas, S.A.

C.I.F.: A31193675

DOMICILIO: Portales 46, Bj 1

Nº LIQUIDACION: 94/1070

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Marqués de San Nicolás 107, B; 2. Ejercicio 1993.

IMPORTE: 2.453 Ptas.

TITULAR: Acciones Inmobiliarias Conjuntas, S.A.

C.I.F.: A31193675

DOMICILIO: Portales 46, Bj 1

Nº LIQUIDACION: 94/1071 HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Marqués de San Nicolás 107, Bj 3. Ejercicio 1993.

IMPORTE: 2.453 Ptas.

TITULAR: Acciones Inmobiliarias Conjuntas, S.A.

C.I.F.: A31193675

DOMICILIO: Portales 46, Bj 1

Nº LIQUIDACION: 94/1073

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Marqués de San Nicolás 107, 1º Iz. Ejercicio 1993.

IMPORTE: 11.037 Ptas.

TITULAR: Acciones Inmobiliarias Conjuntas, S.A.

C.I.F.: A31193675

DOMICILIO: Portales 46, Bj 1

Nº LIQUIDACION: 94/1075

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Marqués de San Nicolás 107, 1º Dr. Ejercicio 1993.

IMPORTE: 11.037 Ptas.

TITULAR: Acciones Inmobiliarias Conjuntas, S.A.

C.I.F.: A31193675

DOMICILIO: Portales 46, Bj 1

Nº LIQUIDACION: 94/1077

HECHO IMPONIBLE: Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos de Portales 46, Bj 1. Ejercicio 1993.

IMPORTE: 70.804 Ptas.

Notificación de liquidaciones. Contribución Territorial Urbana III.C.489

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Contribución Territorial Urbana.

PLAZOS DE INGRESO: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO: En la Tesorería Municipal. En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación puede Vd. interponer recurso de reposición ante el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en La Rioja, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación/ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Logroño, 17 Febrero 1994.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Coll Sola José.

D.N.I.: 3493/88.

DOMICILIO: Las Chaux des Fond (Suiza).

Nº LIQUIDACION: 93/15615

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Manzanera 9, 4º E, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 6.103 Ptas.

TITULAR: Video Cadena Rioja S.A.

C.I.F.: A26055103.

DOMICILIO: Avda La Paz 89, Bj 4.

Nº LIQUIDACION: 93/23444

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Avda La Paz 89, 1,00,H2, ejercicio año 1989.

IMPORTE: 19.653 Ptas.

TITULAR: Arbeloa Construcciones, S.L.

C.I.F.: B31107931.

DOMICILIO: Avda La Paz 24, 4.

Nº LIQUIDACION: 93/26753

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana del inmueble Av Club Deportivo 6, 3º C, ejercicio semestre 1989.

IMPORTE: 2.686 Ptas.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.398

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. CARS SERVICE, S. A. con D.N.I. num. A-26.030.973 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CARS SERVICE, S. A. con NIF numero A-26.030.973 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-2942-E, Marca SEAT, Modelo 131

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 31.378,- pts. de principal, 6.276,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 62.654,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. circulación de vehículos e Impto. s/. vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.399

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. TALLERES VII.I.A, S.A.I. con D.N.I. num. A-26.041.285 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. TALLERES VII.I.A, S. A. I. con NIF numero A-26.041.285 y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: M-1605-FL, Marca RENAULT, Modelo 4

Vehículo matrícula: LO-9112-I, Marca FREIGHT ROVER

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 275.192,- pts. de principal, 55.038,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 380.230,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impto. s/. Radicación, Impto. s/. vehículos de tracción mecánica, Multas de tráfico y Licencia Fiscal Com. e Industrial.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.400

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. RIOJANO NAVARRA DE MAQUINARIA, S. A. con D.N.I. num. A-26.055.137 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. RIOJANO NAVARRA DE MAQUINARIA, S. A. con NIF numero A-26.055.137 y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-6771-J, Marca MERCEDES.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 523.298,- pts. de principal, 104.660,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 652.958,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia apertura establecimientos, Licencia Fiscal Comercial e Industrial, Multas de tráfico, Impto. s/. circulación de vehículos, Impto. s/. vehículos de tracción mecánica y Tasas de agua, basura y alcantarillado.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Modificación provisional del Coeficiente Unico del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.550

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Matute, en sesión

ordinaria de fecha 26 de Febrero de 1.994, acordó aprobar provisional mente la modificación del coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas, fijando el 0,8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedará elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Matute, 28 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica

III.C.551

Aprobado el Padrón de vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1.994 en Acuerdo Adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 1.994, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar cuentas y reclamaciones o alegaciones estimen oportunas, durante el citado periodo de exposición pública.

Este anuncio produce los efectos de notificación de liquidación de cuotas que figuren consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo el contencioso administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y conforme establece el Art. 14.4 de La Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Pedroso, a 28 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal de Tasa por recogida de basuras

III.C.552

Acordado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Noviembre de 1.993, la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tanto el acuerdo provisional como la Ordenanza Fiscal, se exponen al publico, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, conforme establece el Art. 17.3 de la citada Ley 39/1988, LRHI..

En Pedroso, a 26 de febrero de 1.994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva de las Cuentas Anuales de 1992

III.C.553

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 1.994, ha aprobado la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Económico de 1.992.

Conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, podrá denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobada

En Rincón de Soto, a 10 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Exposición pública de la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-1994

III.C.554

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1994, la Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1994; de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Rincón de Soto, a 26 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Rectificación de error material

III.C.555

Detectada la existencia de un error material consistente en que la denominación de las obras a realizar en la Avenida de Haro, mediante Contribuciones Especiales, no es la de "ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO DE LA AVENIDA DE HARO (De Av. Burgos a número 11)", sino la de "URBANIZACION DE LA AVENIDA DE HARO (De Av. Burgos a número 11), el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres acordó, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a su rectificación.

Santo Domingo de la Calzada, a 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.556

Aprobada por la Corporación, en sesión celebrada el día veintitrés de febrero, de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a uno de Enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados; de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Sojuela, 24 de Febrero 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes

III.C.558

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20 de Enero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994, se expone al publico durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Tormantos, 25 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Javier Lafuente Zuñeda.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Exposición pública de varias Ordenanzas

III.C.557

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación de Soto en Cameros con fecha 23-2-94 la imposición y ordenación de:

Precios Públicos:

— Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Tasas:

— Servicio de Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos

— Tasa de Alcantarillado.

Impuestos:

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Impuesto de Contribuciones Especiales.

quedan expuestos al publico por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el objeto de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias dando cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Soto en Cameros, a 24 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA*Exposición pública de creación de Ordenanza Fiscal*

III.C.559

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 1.993, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de Basuras ó Residuos Sólidos Urbanos.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, podrán los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Villarroya, 29 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.560

Aprobada por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión celebrada el día 16 de Enero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso y por los interesados, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. Villarroya, 20 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

E. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

III.E.574

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE FELIX MORAN VELEZ, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 2 de diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de septiembre de 1.992, por el que se declaraba la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio libre de la profesión de abogado.

Este recurso lleva el número 113/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.575

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. OSCAR ALVAREZ MORENO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 25 de octubre de 1.993, desestimatorio de la reclamación económico-administrativa nº 382/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "Retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por Cajarioja con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de mayo de 1.993, y consistentes en concesión de préstamo para adquisición de vivienda a tipo de interés notoriamente inferior al legal, del dinero, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1.993.

Este recurso lleva el número 127/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.576

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta

fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. JOSE CARMELO ARRESE GARCIA, en nombre y representación de D. EMILIO SANCHEZ GONZALEZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1.993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 548/93, interpuesta contra actuaciones tributarias "Retenciones e ingresos a cuenta", llevados a cabo por el Banco de Santander S.A. con motivo de la entrega de retribuciones en especie, correspondientes al mes de junio de 1.993, y por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio de 1993.

Este recurso lleva el número 131/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.577

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. ALFONSO JIMENEZ HERNAEZ, en nombre y representación de D. JOSE PELLIEJERO GIL, contra denegación presunta, de la petición formulada al Ministerio de Defensa (Dirección General de Personal), con fecha 24 de junio de 1.993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al Grupo "A", con efectos desde el día 1 de Enero de 1989.

Este recurso lleva el número 141/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 24 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.578

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace publico que, en providencia de 25 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE RUIZ MARIN Y OTRO, CONTRA EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de julio de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa numero 773/92 interpuesta contra Acuerdo del Inspector-Jefe de la Delegación en Navarra de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de septiembre de 1992 que desestimó el

recurso de reposición formulado frente a la liquidación derivada del acta número 1324497-5- A-01 de conformidad, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, ejercicio de 1987.

Este recurso lleva el número 584/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.579

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANGEL COLAS SAN MIGUEL, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 443/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 86/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 25 de febrero de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.580

En cumplimiento de lo dispuesto por el artº 46-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso nº 01/0000688/1993, interpuesto por DON CARMELO CADARSO LEZA contra la resolución de la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, de fecha 17 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 28 de abril de 1993, por el que se denegaba la legalización de las obras ejecutadas en la vivienda unifamiliar sita en la Plaza Martín Ballesteros número 4 bajo; se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la resolución dictada por el mismo Órgano con fecha 2 de Febrero último, por la que se impone al recurrente una multa de 234.800 pts., en relación con el expediente sancionador incoado por las obras realizadas en la citada vivienda unifamiliar, así como contra la liquidación practicada en dicho concepto núm. 94/2495 en fecha 3 de febrero de 1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 1 de marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.581

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON VICTOR RUIZ RUIZ, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Resolución de la Subdirección General de Personal, de fecha 16 de marzo de 1993, denegatoria del derecho a percibir el complemento retributivo de zona conflictiva en el periodo de 1 de marzo de 1993 a 29 de abril de 1993, por estar realizando durante esas fechas el curso de ascenso a suboficial en Madrid; y contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 3 de diciembre de 1993, dictada en expediente número 01061/93, desestimatoria expresa del recurso ordinario interpuesto.

Este recurso lleva el número 98/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 1 de marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.582

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. MANUEL IZCO GARRAETA, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 2 de diciembre de 1.993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo del Pleno, de fecha 3 de septiembre de 1.992, por el que se declaraba la incompatibilidad del recurrente para el ejercicio libre de la profesión de abogado.

Este recurso lleva el número 114/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 1 de marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.583

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CARLOS MANCEBO ALONSO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Resolución de la Dirección General de Policía, de fecha 18 de enero de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 26 de abril de 1993, desestimatoria de la reclamación de que le fuese abonada la gratificación por turnicidad correspondiente a los meses en que disfrutó su vacación anual en los años 1991 y 1992.

Este recurso lleva el número 120/1994

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 1 de marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.584

D. MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 71/94 seguidos a instancia de ASEPEYO, Mutua Patronal de A.T. nº 151, contra la demandada CADENA CONDOR, S.L. Y OTRO, en reclamación por CANTIDADES he acordado citar al demandado, CADENA CONDOR, S.L por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día, 4 DE MAYO DE 1994 A LAS 9,30 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado CADENA CONDOR S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expide el presente en la ciudad de Logroño, a Veinticuatro, Febrero mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.585

D. MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 1299/93, seguidos a instancia de Dª Mª TERESA RODRIGUEZ Y 8 MAS; contra la demandada TOSANY, S.L. Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado, TOSANY, S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 11 DE MAYO DE 1.994 A LAS DIEZ TREINTA, horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado TOSANY S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en e

Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expide el presente en la ciudad de Logroño, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.587

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado por amenazas e insultos, se cita por medio del presente a FRANCISCO EXPOSITO UCLES con DNI número 25.899.017 y a ABDON OREJA HERNANDEZ, con DNI número 16.498.874, ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 6 de Abril de 1994, a las 10 horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas señalado para indicado día y hora, en calidad de DENUNCIANTE Y DENUNCIADO, respectivamente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a FRANCISCO EXPOSITO UCLES y ABDON OREJA FERNANDEZ, actualmente en ignorado paradero; expido la presente que firmo en Logroño, a 21 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

Cédula de notificación

III.E.588

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Cognición seguido con el número 77 de 1.993, a instancia de DON DANIEL LOPEZ DE CALLE CAMARA, por la presente se notifica a la demandada DONA ROSA VELASCO CADENATO, en paradero desconocido, que por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de bienes de su propiedad, recayendo este sobre el siguiente bien inmueble: Finca Urbana.—Vivienda sita en Logroño, calle Bretón de los Herreros 58-5ª; ocupa una superficie de 40 metros cuadrados.

Logroño a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.589

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-PRIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO DE LOS DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de EFICACIA CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO CANONICO AL nº 116/93 en los que se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

AUTO.— En la ciudad de Logroño, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

HECHOS.— Mediante escrito presentado por el Procurador Sr. Salazar Terreros en nombre y representación de D. Luis Lapeña Lollano se formuló demanda en solicitud de la eficacia civil de la sentencia de nulidad de matrimonio dictada por el Tribunal Eclesiástico de Logroño en fecha 30 de diciembre de 1.991 y del Decreto Ratificatorio de fecha 5 de octubre de 1.992 emitido por el Tribunal Eclesiástico de Pamplona por el que se declara firme y ejecutoria la sentencia antes citada, en la causa canónica seguida entre los cónyuges D. Luis Lapeña Lollano y Dª Cristina Ruiz Sáenz, cuyo domicilio y circunstancias personales expuso, alegando los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables para terminar suplicando que previos los trámites procesales oportunos se dictara auto declarando dicha resolución ajustada al Derecho del Estado y su eficacia en el orden civil.

SEGUNDO.—Admitida la expresada demanda, para audiencia de los interesados se acordó conferir traslado de aquella y de los documentos acompañados a la demandada y al Ministerio Fiscal, sin que haya comparecido persona alguna dentro del trámite de audiencia; habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal que no se opone a que en el orden civil se acuerde la eficacia de la mencionada resolución.

En atención a lo expuesto

DECIDO: Declarar ajustada al Derecho del Estado y acordar la eficacia en el orden civil de la sentencia de nulidad del matrimonio de D. Luis Lapeña Lollano y Dª Cristina Ruiz Sáenz, dictada por el Tribunal Eclesiástico de Logroño en fecha 30 de diciembre de 1.991, declarada firme por Decreto de fecha 5 de octubre de 1.992, con los siguientes efectos civiles:

1.— La nulidad del matrimonio de los cónyuges D. Luis Lapeña Lollano y Dª Cristina Ruiz Sáenz.

2.— La inscripción de la sentencia canónica y de la presente resolución al margen de la inscripción principal de matrimonio, en la que se expresará su cancelación, para lo cual se remitirá exhorto, al que se acompañará testimonio de este auto, al Encargado del Registro Civil de Logroño; y firme que sea, poniendo en las actuaciones certificación del mismo, incluyase el presente auto en el Libro de sentencias.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dª Cristina Ruiz Sáenz cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Logroño, a de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.590

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el Juicio de Cognición número 461/92, en cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“ENCABEZAMIENTO.— En Logroño a veintidós de Junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 461/92, a instancia de Exclusivas Zabaleta, representado por la Procuradora Sra. Gómez del Río y defendida por el Letrado Sr. Gil-Gibernau, contra Tecnycon, S.L., en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad”.

“FALLO.— Que estimando la demanda presentada en nombre y representación de Exclusivas Zabaleta S.A. contra Tecnycon, S.L., condeno al demandado a que pague al actor 176.384 pesetas, más el interés legal correspondiente a dicha cantidad desde la interposición judicial; las costas del procedimiento se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Rebelde Tecnycon S.L., haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde la publicación de la presente, para ante la Audiencia Provincial, libro el presente en Logroño a 22 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.591

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

Hace Saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en el Juicio Verbal Desahucio nº 467/93-B, cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

“ENCABEZAMIENTO.— En Logroño a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio nº 467/93, a instancia de D. Angel Ruiz González, representado por la Procuradora Sra. Gómez del Río y defendido por el Letrado Sr. Gil-Gibernau, contra D. Javier Rada Ochoa y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., sobre desahucio por falta de pago de local de negocio”.

“FALLO.— Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de D. Angel Ruiz González contra D. Javier Rada Ochoa y esposa a los solos efectos hipotecarios, y declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local sito en la C/ Guardia Civil, nº 9 de Logroño por falta de pago, y decreto el desahucio del demandado, apercibiéndole de lanzamiento, condenándole en costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de sentencia a D. Javier Rada Ochoa y esposa a los efectos del art. 144 del R.H., haciéndoles saber que contra la misma se cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días contados a partir de la publicación del presente edicto, para ante la Audiencia Provincial, libro el presente en Logroño a 22 de Febrero de 1.994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.592

DON LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas Nº 243/93, seguido en este Juzgado por hurto; se ha dictado con fecha 21-2-94, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que condeno a Mohamed Ali y a Mohamed Mazouzi, como autores de una falta de Hurto frustrado a la pena de 5 días de arresto menor a cada uno de ellos, así como al pago de las costas por mitad.

Hágase entrega definitiva de los polos recuperados a su propietario. Y para que sirva de notificación a MOHAMED MAZOUZI, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.593

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario art. 13 I de la Ley Hipotecaria, al nº 00353/1993, a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., representado por el Procurador D/ña. CONCEPCION FERNANDEZ-TORILJA OYON, contra ROSA Mª

CIAURRI RAMIREZ y ELIAS GARCIA GARCIA, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por termino de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la subasta, el día 14 de Junio de 1.994, a las 10, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 11.350.000.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 12 de Julio de 1.994, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 13 de Septiembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al n° 2255000018035393, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que laude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador actúa como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleva el domicilio del demandado, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

VIVIENDA CON ACCESO POR EL: PORTAL 13 DE CALLE LABRADORES:

La vivienda o piso séptimo tipo 0, que ocupa una superficie útil de setenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados y construida de 107,84 m2 y linda: Norte, vivienda tipo N), hueco de ascensor, pasillo de distribución y hueco de escalera; Este, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda tipo P; Sur, vivienda tipo P; y Oeste, pasillo de distribución y calle Labradores.

Tiene como anejo bajo cubierta el trastero n° 13.

Tasada en la suma de 11.350.000 Pts.

Dado en Logroño, a 28 de Febrero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.594

En el expediente n° 37/94, sobre declaración de herederos abintestato de Luis Otero Mallol seguido a instancia de Abogado del Estado para que se declaren herederos a los que tengan derecho, o sino en última instancia al Estado se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño a reclamarla en el plazo de TREINTA DIAS, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Logroño, a 16 de Febrero de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO

Citación

III.E.595

Dª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Logroño.

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en Juicio Verbal n° 394/93, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de José Luis López Lacalle, contra Salvador Santamaría Lacalle, se cita a este último como parte demandada, para que el día 14 DE MARZO A LAS 10,00 HORAS y en caso de no comparecer a esta primera, deberá comparecer para el día siguiente 15 DE MARZO A LAS 10,00 HORAS, con apercibimiento de tenerle por confeso si no comparece a la segunda citación.

Logroño, a 1 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

Citación a juicio

III.E.596

En cumplimiento de lo acordado en autos de JUICIO DE FALTAS N° 269/93 seguidos en este Juzgado sobre lesiones se cita a MOHAMED CHELLALI cuya última residencia era en c/ Mayor n° 128-2º izd de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto

de de-cto, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día 26 de abril y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con 108 medios de prueba de que Intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Logroño, a 2 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.605

DON LUIS MIGUEL JUEZ DEL JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el n° 91/92, seguido a instancia de DON MOISES CASCAN TARDIO contra Don RAFAEL GONZALEZ URIARTE sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.531.300 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días DIECIOCHO DE MAYO, DIECISEIS DE JUNIO y DIECIOCHO DE JULIO DE 1994 a las DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya n° 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

Piso vivienda 1º B, sito en la calle Juan XXIII, núm. 7 de Logroño. TIPO DE VALORACION: 3.700.000 pts.

Dado en Logroño a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.597

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n° 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas n° 5/94-B, sobre hurto, se cita a D. DJILALI KADDA, cuya última residencia era en C/ Doce Ligero, casa de aviación de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca en este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros, n° 5, a fin de celebrar Juicio Oral, el día 13 de abril de 1994, a las 10,05 horas, con la Intervención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

En Logroño a 1 de marzo de 1994.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.598

En virtud de haberse dictado providencia de fecha uno de marzo de 1994 vista por la ILMA. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Logroño en los autos de Juicio de Faltas N° 11/94-B, seguidos por Hurto, a instancia de D. José Bonilla Andujar contra D. VICENTE ANDRES SAENZ y FELIPE GARCIA en la que se acuerda citar a D. VICENTE ANDRES SAENZ que tenía su domicilio en C/ República Argentina, 60-4º dcha. y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de este Juzgado, el día 13 de Abril, a las 10,10 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Logroño a 1 de marzo de 1994.— El Secretario.

Sentencia

III.E.570

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 269/93 a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., contra COMARES S.A. Y CONSTRUCCIONES DAFONTE S.L., sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. D^a M^a Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o SEIS de Logroño, y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n^o 269/93, seguidos a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, bajo la dirección del Letrado Sr. Domingo Muro, y de la otra como demandados COMARES S.A., con domicilio en Logroño C/ Circunde 35, Polígono La Portalada y contra CONSTRUCCIONES DAFONTE S.L., con domicilio en Lodosa (Navarra) Barrio del Pilar, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad. **FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra COMARES S.A., y contra CONSTRUCCIONES DAFONTES S.L., cuyas circunstancias personales ya han sido reseñadas, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., de la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (480.000.—pts.) de principal, mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificara en los Estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. MAGISTRADO-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada COMARES S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo en Logroño, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Requerimiento de otorgamiento de escritura y notificación mejora embargo III.E.571

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número seis de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo Núm. 98/1.993, tramitados a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija Oyón, contra DON ANTONIO MORENO LOPEZ y DOÑA MARIA VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, actualmente en paradero desconocido; sobre reclamación de cantidad por cuantía de 73.287.— pts. Se requiere por la presente a los demandados/ejecutados, cuyo paradero se desconoce DON ANTONIO MORENO LOPEZ y DOÑA MARIA VIOLETA MARTINEZ SANCHEZ, a fin de que en el PLAZO DE TRES DIAS, otorguen la escritura de venta a favor del comprador Banco Bilbao Vizcaya, respecto a los Lote 1^o, heredad cereal, regado, en jurisdicción de San Millán de La Cogolla, al término de La Manzanera, Inscrita al Tomo 937, Finca 2.945, Inscrita en Registro de la Propiedad de Nájera. Lote 2^o, Rústica, heredad cereal, secano, en jurisdicción de San Millán de la Cogolla, al término de La Manzanera. Inscrita al Tomo 937, finca 2.946. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera.

Asimismo se notifica por la presente a los citados demandados que en el día de la fecha se ha decretado la mejora de embargo respecto a la siguiente finca de su propiedad: "Finca rústica sita en San Millán de la Cogolla de 410 m², polígono 6, parcela 358, del catastro. Inscrita al Tomo 812, libro 24, folio 91, finca 2854. Al paraje de Villar del Río, término de La Manzanera".

Y, para que conste y sirva de requerimiento y notificación a los demandados, así como su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 28 de Febrero de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.572

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia n^o 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n^o 366/92 a instancia de Lico Leasing, S.A. contra Don José María García Merinero y D^a María del Carmen María García en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: 21 de Abril de 1.994, a las diez horas.

SEGUNDA SUBASTA: 16 de Mayo de 1.994, a las diez horas.

TERCERA SUBASTA: 13 de Junio de 1.994, a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberá consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no

serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el art. 1.409 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Vivienda o piso Tercero Derecha, tipo c, de la casa sita en Logroño, Calle San Antón número 5 y 7, inscrita al tomo 1.710, libro 753, folio 54, finca 47.637 del Registro de la Propiedad n^o 3 de Logroño. VALOR DE LA TASACION: 10. 500.000 ptas.

Dado en Logroño a diez de Febrero de 1994.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.599

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor cuantía bajo el núm. 721/93 a instancias del Procurador Sr. Toledo en nombre y representación de Técnicas de Agua Ulecia S.A., contra la Comunidad Hereditaria y Herencia Yacente de D. Ricardo Fernández Rivas, en los que con fecha de hoy se ha acordado emplazar a dicha comunidad hereditaria, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos, en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Y para que sirva de emplazamiento a la COMUNIDAD HEREDITARIA Y HERENCIA YACENTE DE DON RICARDO FERNANDEZ RIVAS; EXPIDO el presente en Logroño a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto de subasta

III.E.606

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, n^o 22/93 promovidos por BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., contra la finca hipotecada por D^a ISABEL FERNANDEZ MARTINEZ, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros n^o 7, planta 5^a, teniendo lugar la primera subasta el 21 de Junio a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 15 de Julio a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 2 de Septiembre a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda o piso 6^a de la casa sita en Logroño, en la calle General Mola

10, antes 65. Ocupa una superficie de 132 m2, pero de ellos 25 m2 están ocupados por tres terrazas, constando además de cinco habitaciones, cuarto ropero, cocina, cuarto de baño-aseo y retrete de servicio. Linda: Sur, calle de su situación, Este, derecha casa de varios señores, Norte, calle de Caballerías y al Oeste o izquierda hueco de escalera y casa de Julio Ortiz de Lanzagorta y hermanos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 1.036, folio 42, finca 12.349-N.

Tasado para subasta en 11.500.000 Pts.

Dado en Logroño, a 2 de Marzo de 1994.— La Secretaría.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.600

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía n° 384/92, a instancia de Entidad "TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A." representado por el Procurador Sra. López-Tarazona Arenas contra D. JOSE MARIA SAENZ ALDANA y Entidad "ALLIANZ RAS, Cia. de Seguros y Reaseguros", S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: "En Haro a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Sra. Dª BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Menor cuantía al n° 384/92, seguidos a instancia de Entidad "TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.", representado por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas, y asistido del Letrado Sr. Jesús Peché contra Entidad "ALLIANZ RAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.", representada por la Procuradora Dª Milagros Vernis Delgado y asistida del Letrado Sr. Fausto Sáiz y contra D. JOSE MARIA SANZ ALDANA, declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad de 1.176.906 pesetas y las costas.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. López-Tarazona en nombre y representación de la Mercantil TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. contra el Procurador de los Tribunales D. Jose María Sáez Aldana y contra la entidad ALLIANZ RAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. debo condenar y conde a los referidos demandados a que tan pronto como sea firme la presente resolución abonen a la actora solidariamente la suma de NOVECIENTAS SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO (906.374.— pts.) PESETAS mas los intereses del artículo 921 párrafo segundo de la L.E.C. No se hace expresa imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a Jose María Sáez Aldana, en la forma determina el art. 769 de la L.E.C., salvo que, la actora pida su notificación personal. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación a las partes, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Firmado y Rubricado.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a D. JOSE MARIA SAEZ ALDANA en Haro a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Cédula de citación de remate

III.E.601

En virtud de lo acordado en Juicio Ejecutivo 41 de 1.994, seguido a instancia de Banco de Santander S.A. contra MANUFACTURAS HARO S.A., ROBERTO ALVAREZ ARROYO Y MARIA TERESA PEREZ DIEZ-VELASCO sobre reclamación de cantidad, se cita a MANUFACTURAS HARO S.A., ROBERTO ALVAREZ ARROYO Y MARIA TERESA PEREZ DIEZ-VELASCO para que en el término de NUEVE DIAS; se personen en los autos y se opan a la ejecución, si les convinieren, haciéndoles saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Haciéndoles saber que se ha decretado embargo del siguiente bien de su propiedad: "Vivienda o piso primero entresuelo tipo A, sito en la c/ Marcelino Alvarez 24 de Madrid".

Y para que tenga lugar la citación de remate expido la presente en Haro, a 23 de Febrero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.602

D. Jose MANUEL REGADERA SAENZ, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas n° 107/93 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a 2 de febrero de 1994. Visto en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez de Instrucción de Haro, (La Rioja) D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, el presente Juicio de Faltas n° 207/93, sobre lesiones en agresión, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: MARIA PILAR RIBERA SALAZAR, y FERNANDO BELMONTE UZQUIZA", cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo a FERNANDO BELMONTE UZQUIZA de la falta de maltrato de obra del art. 582 del C. Penal que se le imputaba con declaración de las costas de oficio. Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación

dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo. Fdo: JOSE MANUEL REGADERA SAENZ.— Ante mí: Blanca Zuazo Sagredo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a MARIA PILAR RIBERA SALAZAR, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a 1 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.603

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 251/93 a instancia de KADER MEHDI, (como denunciado) sobre HURTO, se ha acordado NOTIFICAR LA correspondiente Tasación de Costas a KADER MAHDI, sin domicilio fijo, en paradero desconocido al fin de requerirle para que en el término de CINCO DIAS comparezca en este Juzgado al objeto de requerirle a que cumpla la pena de QUINCE DIAS DE ARRESTO MENOR, además de abonar las costas causadas, que fue condenado por sentencia dictada en este Juzgado.

En Haro, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 5 DE BILBAO

Cédula de notificación (2654)

III.E.573

Dña. MARIA ETXEBERRIA ALKORTA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número CINCO de BILBAO, HAGO SABER: Que en autos n° 1511/91 EJECUCION 31/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE IGNACIO GOIKOETXEA BENITO contra la empresa EMPRESA MAMBA S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

PRIMERO: Se ejecuta sentencia de fecha 1-7-93 dictada en estas actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procedase al embargo de bienes del deudor EMPRESA MAMBA S.A. en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 487.532 pts. en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 58.503 pts. y otras 48.753 pts. que provisionalmente se fijan para intereses y costas, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un Agente Judicial de este Juzgado con asistencia del Secretario o Funcionario habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimiento, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, librense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

SEGUNDO: Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas; y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de cinco días días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabase los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado así como la parte pendiente de pago en esa fecha. De no efectuarse esa manifestación, o verse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

TERCERO: Se advierte expresamente al deudor que podrá imponérsele una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000.— pts. por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a EMPRESA MAMBA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en BILBAO a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE VERGARA*Cédula de notificación*

III.E.604

Dña. Mª Victoria Baztan Maisterra, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de VERGARA; CERTIFICO que en el Juicio de Faltas n° 76/93 se ha dictado el siguiente fallo en Sentencia:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a D. ALBERTO HERRANZ GOMEZ y D. ALBERTO UNTORIA FERNANDEZ, como autores de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario y al

pago de las costas de este pleito.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián en el plazo de CINCO DIAS desde la última notificación, mediante escrito.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste Y SIRVA DE NOTIFICACION A D. ALBERTO UNTORIA FERNANDEZ, que se encuentra en paradero desconocido expido la presente en VERGARA a Uno de Marzo de Mil novecientos noventa y cuatro; de lo que Doy.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ASISTENCIAL REINA SOFIA". Expediente n° 06-5-2.1-008/94

IV.A.234

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO ASISTENCIAL REINA SOFIA". Expediente n° 06-5-2.1-008/94.

Presupuesto de contrata: Treinta millones seiscientos treinta y seis mil pesetas (30.636.000.-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo:III; Subgrupo:6; Categoría:B

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente n° 06-5-2.1-009/94

IV.A.235

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA" Expediente n° 06-5-2.1-009/94.

Presupuesto de contrata: Diecinueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (19.875.000.-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo:III; Subgrupo:6; Categoría:B

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO Y RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA". Expediente n° 06-5-2.1-010/94

IV.A.236

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO

OCUPACIONAL DE RINCON DE SOTO Y RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA". Expediente n° 06-5-2.1-010/94.

Presupuesto de contrata: Once millones trescientas noventa y cinco mil pesetas (11.395.000.-Ptas.)

Plazo total: ocho (8) meses para el Centro Ocupacional de Rincón de Soto y nueve (9) meses para la Residencia de Ancianos de Calahorra, prorrogable por tres meses más si las necesidades del servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo:III; Subgrupo:6; Categoría:A

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "MARQUES DE VALLEJO". Expediente n° 06-5-2.1-011/94

IV.A.237

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL "MARQUES DE VALLEJO". Expediente n° 06-5-2.1-011/94.

Presupuesto de contrata: Cinco millones doscientas cincuenta mil pesetas (5.250.000.-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisional: Ciento cinco mil pesetas (105.000.-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA IREGUA Y PISOS ADSCRITOS A LA MISMA". Expediente n° 06-5-2.1-012/94

IV.A.238

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA IREGUA Y PISOS ADSCRITOS A LA MISMA". Expediente n° 06-5-2.1-012/94.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones de pesetas (4.000.000.-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisional: Ochenta mil pesetas (80.000.-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo

de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION Y AGUA CALIENTE EN LOS CENTROS ASISTENCIALES". Expediente nº 06-5-2.1-014/94
IV.A.239

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION Y AGUA CALIENTE EN LOS CENTROS ASISTENCIALES". Expediente nº 06-5-2.1-014/94.

Presupuesto de contrata: Novecientas veintinueve mil novecientas setenta pesetas (929.970,-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisiona: Dieciocho mil quinientas noventa y nueve pesetas (18.599,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE COMIDAS A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA". Expediente nº 06-5-2.1-015/94
IV.A.240

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE COMIDAS A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA". Expediente nº 06-5-2.1-015/94.

Presupuesto de contrata: Treinta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil pesetas (39.156.000,-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Clasificación de la Empresa: Grupo:III; Subgrupo:8; Categoría:C

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE COMIDAS A LA GUARDERIA INFANTIL "SANTA JUSTA". Expediente nº 06-5-2.1-017/94
IV.A.241

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE COMIDAS A LA GUARDERIA INFANTIL "SANTA JUSTA". Expediente nº 06-5-2.1-017/94.

Presupuesto de contrata: Tres millones doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientas pesetas (3.244.800,-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisional: Sesenta y cuatro mil ochocientas noventa y seis pesetas (64.896,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE COMIDAS A LA GUARDERIA INFANTIL "LAS LUCES" DE HARO". Expediente nº 06-5-2.1-018/94
IV.A.242

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE COMIDAS A LA GUARDERIA INFANTIL "LAS LUCES" DE HARO. Expediente nº 06-5-2.1-018/94.

Presupuesto de contrata: Tres millones cuatrocientas ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (3.485.400,-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisiona: Sesenta y nueve mil setecientos ocho pesetas (69.708,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE LAVANDERIA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA". Expediente nº 06-5-2.1-021/94
IV.A.243

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE LAVANDERIA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA". Expediente nº 06-5-2.1-021/94.

Presupuesto de contrata: Ocho millones trescientas veinticinco mil pesetas (8.325.000,-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable por tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisiona: Ciento sesenta y seis mil quinientas pesetas (166.500,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE COMIDAS A LA RESIDENCIA IREGUA". Expediente nº 06-5-2.1-022/94
IV.A.244

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE COMIDAS A LA RESIDENCIA IREGUA". Expediente n° 06-5-2.1-022/94.

Presupuesto de contrata: Nueve millones ciento sesenta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas (9.164.375,-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable por tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisional: Ciento ochenta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas (183.288,-Ptas.).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, en tramitación de urgencia, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS ENTRE LOGROÑO Y EL CENTRO ASISTENCIAL "REINA SOFIA". Expediente n° 06-5-2.1-023/94 IV.A.245

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto, en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE EMPLEADOS ENTRE LOGROÑO Y EL CENTRO ASISTENCIAL "REINA SOFIA". Expediente n° 06-5-2.1-023/94.

Presupuesto de contrata: Cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta pesetas (5.144.260,-Ptas.)

Plazo total: De Abril a Diciembre, prorrogable tres meses más si las necesidades de servicio lo requieren.

Fianza provisional: Ciento dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (102.885,-Ptas.)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Corrección de error

IV.A.226

Según escrito del Secretario General Técnico de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 9 de marzo actual, existe error en el precio unitario por inspección, fijado en el concurso convocado en el B.O.R. n° 29 de fecha 8-3-1.994, relativo a la contratación de "SERVICIOS DE UNA EMPRESA DE CONSULTORIA-AUDITORIA PARA LA COMPROBACION DE INVERSIONES" Expediente n° 07-5-2.1-03/94. Por lo que se rectifica el anuncio, quedando redactado como sigue:

Presupuesto de contrata:

—máximo global 8.000.000,-Ptas.

—Unitario por inspección 80.000,-Ptas.

Plazo total: Desde la firma del contrato hasta la finalización del ejercicio 1.994 (aproximadamente ocho meses y medio).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 25 de marzo de 1.994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 30 de marzo de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en el área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 10 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de "ADQUISICION DE PAPEL PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Y PAPEL PARA FOTO-COPIADORA" Expediente n° 04-3-3.3-001/94 IV.A.198

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas con fecha 1 de marzo de 1.994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia de la siguiente forma:

LOTE N° 1 — A la Empresa EL CORTE INGLES, en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (4.120.000,-Ptas.)

LOTE N° 2 — A la Empresa UNIPAPEL, S.A., en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (1.948.000,-Ptas.)

Por ser las ofertas mas ventajosas para la Administración.

Logroño, 3 de marzo de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de pliegos de condiciones IV.A.199

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día veintidós de febrero de 1994, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación directa de:

— Prestación del servicio de organización de espectáculos taurinos.

— Prestación del servicio de organización de encierros de reses bravas por las calles.

— Adquisición de un ordenador e impresora para la red informática instalada en las Oficinas Municipales.

— Prestación del servicio de mantenimiento de equipos y programas de aplicación informática.

Los cuales se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamación.

En Aldeanueva de Ebro a 28 de febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta de aprovechamiento de lotes de chopos maderables IV.A.200

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1.994, el pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de lotes de chopos maderables, en el paraje Filtro Verde y Royales, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones respecto al mismo.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO: Adjudicación por subasta del aprovechamiento de chopos maderables, en el paraje Filtro Verde y Royales.

TIPO DE LICITACION: 2.000.000,- pts. con mejoras al alza

FIANZA PROVISIONAL: 40.000,- pts. en metálico.

FIANZA DEFINITIVA: el 4 % del importe de la adjudicación, pudiendo quedar constituido mediante aval bancario.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de esta subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, excepto si fuese sábado que pasará al siguiente hábil, entre las 9,00 y 14,00 horas y en la Secretaría del Ayuntamiento o bien enviada por correo dentro del anterior plazo, debiendo el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 9,30 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se realizará el siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: "D. ..., mayor de edad, de profesión ..., con domicilio en ..., Calle ..., provisto con D.N.I. n° ..., expedido en ..., con fecha ..., (en su caso) en nombre propio .../(en su caso) en nombre de la empresa .../(en su caso) en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n° ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el aprovechamiento de chopos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en el precio de ... pts., (cantidad en cifra y letra), comprometiéndose al cumplimiento estricto de las condiciones económico-administrativas reflejadas en el correspondiente pliego, los cuales acepta

integramente.

(Lugar, fecha y firma)''

Calahorra, 28 de febrero de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación del Pliego de cláusulas y convocatoria de concurso para la enajenación del derecho a formar coto de caza privado IV.A.207

Esta Corporación, en sesión de fecha 5 de Febrero de 1994, ha aprobado los Pliegos de Condiciones, técnicas y económico-administrativas para la enajenación de los derechos que sobre los terrenos que abarcaba el anterior Coto Local LO-10.036, se dan para la formación de un Coto de Caza Privado, sometiéndose a información pública durante el plazo de ocho días a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se abre un periodo de presentación de propuestas para tomar parte en el concurso, de veinte días de duración y que tendrá efectividad si durante el periodo de exposición al público, de los pliegos de condiciones, no se presenta ninguna contra el mismo.

Para las personas físicas o jurídicas que deseen tomar parte en el concurso se hace constar:

1.— Objeto.— La enajenación de los derechos que sobre los terrenos que abarcaba el anterior Coto de Caza Local, LO-10.036 denominado SASCO, SANCHO Y VALDERRASO, se dan para la formación de un Coto de Caza Privado.

2.— Tipo de Licitación.— No se da tipo de licitación.

3.— Duración del contrato.— Desde la adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

4.— Duración del aprovechamiento.— Un año.

5.— Documentación.— Se halla a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

6.— Garantías.— Provisional por importe de 20.000 Ptas, definitiva por importe de 50.000 Ptas.

7.— Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.— Apertura de Plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa-Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.— Modelo de proposición: D. ..., provisto de D.N.I. n° ..., expedido el ... con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...) según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de la convocatoria realizada para la enajenación de los derechos existentes para la formación de coto de caza privado en los terrenos que abarcaba el anterior Coto Local LO-10.036, manifiesta su interés en el citado concurso ofreciendo por el mismo la cantidad de ... Ptas, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones aprobados, proponiendo las siguientes mejoras: ... Lugar, fecha y firma.

En Camprovin, a 19 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Francisco Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta de bienes inmuebles de propiedad municipal IV.A.201

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de Febrero de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que ha de regir la subasta de bienes inmuebles de propiedad municipal:

Polígono 2	Parcela 160	Paraje de Las Majadillas
Polígono 2	Parcela 161	Paraje de Las Majadillas
Polígono 3	Parcela 31	Paraje de Los Arroyales
Polígono 3	Parcela 282	Paraje de Valhondo
Polígono 3	Parcela 291	Paraje de El Carrascal
Polígono 3	Parcela 302	Paraje de El Carrascal
Polígono 3	Parcela 305	Paraje de El Carrascal
Polígono 3	Parcela 306	Paraje de El Carrascal
Polígono 4	Parcela 130	Paraje de El Silo
Polígono 4	Parcela 445	Paraje de El Tejar
Polígono 6	Parcela 62	Paraje de El Parabuey
Polígono 6	Parcela 335	Paraje de La Rad Bajera
Polígono 6	Parcela 336	Paraje de La Rad Bajera
Polígono 8	Parcela 138	Paraje de La Calera
Polígono 8	Parcela 309	Paraje de La Calera
Polígono 8	Parcela 323	Paraje de La Calera
Polígono 11	Parcela 103	Paraje de Llanada de Sojón
Polígono 12	Parcela 261	Paraje de Velilla
Polígono 14	Parcela 96	Paraje de La Hoya

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia SUBASTA (independiente de cada una de las fincas), si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

OBJETO: La venta de los siguientes bienes municipales:

1º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 2

PARCELA 160

SITUACION: Paraje de Majadillas.

EXTENSION: 490 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 109, Finca 2357.

2º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 2

PARCELA 161

SITUACION: Paraje de Majadillas.

EXTENSION: 175 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 110, Finca 2358.

3º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 3

PARCELA 31

SITUACION: Paraje de Los Arroyales.

EXTENSION: 165 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 113, Finca 2361.

4º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 3

PARCELA 282

SITUACION: Paraje de Valhondo.

EXTENSION: 4.780 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 119, Finca 2366.

5º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 3

PARCELA 291

SITUACION: Paraje de El Carrascal.

EXTENSION: 640 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 120, Finca 2367.

6º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 3

PARCELA 302

SITUACION: Paraje de El Carrascal.

EXTENSION: 420 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 121, Finca 2368.

7º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 3

PARCELA 305

SITUACION: Paraje de El Carrascal.

EXTENSION: 204 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 122, Finca 2369.

8º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 3

PARCELA 306

SITUACION: Paraje de El Carrascal.

EXTENSION: 323 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 123, Finca 2370.

9º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 4

PARCELA 130

SITUACION: Paraje de El Silo.

EXTENSION: 535 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 130, Finca 2377.

10º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 4

PARCELA 445

SITUACION: Paraje de El Tejar.

EXTENSION: 1.040 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 137, Finca 2384.

11º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 6**PARCELA 62**

SITUACION: Paraje de El Parabuey.

EXTENSION: 255 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 145, Finca 2392.

12º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 6**PARCELA 335**

SITUACION: Paraje de El La Rad Bajera.

EXTENSION: 760 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 150, Finca 2397.

13º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 6**PARCELA 336**

SITUACION: Paraje de La Rad Bajera.

EXTENSION: 300 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 151, Finca 2398.

14º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 8**PARCELA 138**

SITUACION: Paraje de La Calera.

EXTENSION: 1.460 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 157, Finca 2404.

15º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 8**PARCELA 309**

SITUACION: Paraje de La Calera.

EXTENSION: 1.840 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 165, Finca 2412.

16º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 8**PARCELA 323**

SITUACION: Paraje de La Calera.

EXTENSION: 1.840 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 166, Finca 2413.

17º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 11**PARCELA 103**

SITUACION: Paraje de Llanada de Sojón.

EXTENSION: 2.820 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 184, Finca 2430.

18º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 12**PARCELA 261**

SITUACION: Paraje de Velilla.

EXTENSION: 1.080 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 190, Finca 2436.

19º) Pieza de tierra sita en este Término Municipal de Entrena, con la siguiente descripción;

POLIGONO 14**PARCELA 96**

SITUACION: Paraje de La Hoya.

EXTENSION: 225 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.092, Libro 30, Folio 208, Finca 2454.

TIPO: Se podrá licitar independientemente por cada una de las fincas:

Poligono 2	Parcela 160	= 219.520 pesetas
Poligono 2	Parcela 161	= 78.400 pesetas
Poligono 3	Parcela 31	= 73.920 pesetas
Poligono 3	Parcela 282	= 2.247.471 pesetas
Poligono 3	Parcela 291	= 347.520 pesetas
Poligono 3	Parcela 302	= 220.960 pesetas
Poligono 3	Parcela 305	= 96.288 pesetas
Poligono 3	Parcela 306	= 152.456 pesetas
Poligono 4	Parcela 130	= 252.520 pesetas
Poligono 4	Parcela 445	= 201.824 pesetas
Poligono 6	Parcela 62	= 138.465 pesetas
Poligono 6	Parcela 335	= 309.616 pesetas
Poligono 6	Parcela 336	= 116.106 pesetas
Poligono 8	Parcela 138	= 597.732 pesetas
Poligono 8	Parcela 309	= 824.320 pesetas
Poligono 8	Parcela 323	= 824.320 pesetas
Poligono 11	Parcela 103	= 1.229.520 pesetas
Poligono 12	Parcela 261	= 470.880 pesetas
Poligono 14	Parcela 96	= 100.800 pesetas

Y podrán ser mejoradas al alza.

DURACION: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los 30 días siguientes al de la fecha de adjudicación.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA; Fianza Provisional;

Poligono 2	Parcela 160	= 4.390 pesetas
Poligono 2	Parcela 161	= 1.568 pesetas
Poligono 3	Parcela 31	= 1.478 pesetas
Poligono 3	Parcela 282	= 44.949 pesetas
Poligono 3	Parcela 291	= 6.950 pesetas
Poligono 3	Parcela 302	= 4.419 pesetas
Poligono 3	Parcela 305	= 1.926 pesetas
Poligono 3	Parcela 306	= 3.049 pesetas
Poligono 4	Parcela 130	= 5.050 pesetas
Poligono 4	Parcela 445	= 4.036 pesetas
Poligono 6	Parcela 62	= 2.769 pesetas
Poligono 6	Parcela 335	= 6.192 pesetas
Poligono 6	Parcela 336	= 2.322 pesetas
Poligono 8	Parcela 138	= 11.953 pesetas
Poligono 8	Parcela 309	= 16.486 pesetas
Poligono 8	Parcela 323	= 16.486 pesetas
Poligono 11	Parcela 103	= 24.590 pesetas
Poligono 12	Parcela 261	= 9.418 pesetas
Poligono 14	Parcela 96	= 2.106 pesetas

Y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el B.O.R. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el Expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil al que termine el plazo de presentación de plicas. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION:

"D. ... de estado ..., profesión ..., domicilio ..., ciudad ..., y con D.N.I. nº ..., expedido en ... en fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien del Polígono ..., Parcela ..., en el precio de (letra y número), con arreglo al Pliego de Clausulas Económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma."

En Entrena, a 21 de Febrero de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

Exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por concierto directo de la construcción de una vivienda
IV.A.202

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Entrena en fecha 28 de Febrero de 1.994 el Pliego de CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Construcción de Edificio de vivienda y planta baja en C/. Mayor, s/n." de Entrena, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones a que hubiera lugar.

En Entrena, a 1 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Expediente de adjudicación, por el sistema de subasta, de consorcio de repoblación forestal de terrenos de propiedad municipal
IV.A.203

En sesión Plenaria de fecha 22 de febrero de 1.994, se adjudicó el contrato de "Consortio de Repoblación Forestal de Terrenos de Propiedad Municipal" a D. Román Ortiz.

Haro, a 24 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.204

Recibidas definitivamente las obras de "Urbanización en el Alto de Santo Domingo" y solicitada por el contratista COLUMELA-2 S.A. la devolución de la fianza de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, a 28 de febrero de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Concurso para el suministro de gasóleo para la calefacción*

IV.A.205

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 16 de febrero de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para el suministro de gasóleo "C" para combustible de calefacción en los edificios municipales y centros docentes dependientes del Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Suministro de gasóleo "C" para combustible de calefacción en los edificios administrativos y centros docentes dependientes del Ayuntamiento.

PRECIO DEL CONTRATO: El resultante de aplicar la bonificación ofertada sobre los precios máximos legales del litro de gasóleo "C".

PLAZO DEL CONTRATO: hasta el 31 de Diciembre de 1.994.

GARANTIAS: Fianza provisional: 400.000 pts. Fianza definitiva: 800.000 pts.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Contratación.

PROPOSICIONES: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con D.N.I. ..., expedido en ..., el día ... de ... de 1.9... , con domicilio en ..., calle ..., nº ...

- (En su caso) En nombre propio
- (En su caso) En nombre de la empresa ...
- (En su caso) En representación de ...

Solicita tomar parte en el concurso del suministro de gasóleo "C" para combustible de calefacción, declara reunir todas las condiciones exigidas en el Pliego que rige la contratación y se compromete a su ejecución con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y a la oferta formulada.

En ..., a ... de... de 1.9..."

(Firma del licitador)

Logroño, 23 de Febrero de 1.994.— El Alcalde.

Subasta puestos en la vía pública para la venta de helados

IV.A.227

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de puestos en la vía pública para la venta de helados, aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Marzo de 1994.

Logroño, 10 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA*Aprobación de pliego de condiciones y convocatoria de subasta de una chopera*

IV.A.206

Aprobado el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, mediante segunda subasta, de una chopera de

propiedad municipal sita en el lugar denominado Entre Puentes, se expone al público durante el plazo de ocho días para la presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el caso de que se presentaren reclamaciones contra el pliego de condiciones.

OBJETO.— La enajenación de una chopera de propiedad municipal sita en el lugar denominado Entre Puentes, formada por ciento cincuenta y un (151) árboles, con siendo doce (112) metros cúbicos de madera y treinta y tres (33) metros cúbicos de leña.

TASACION TOTAL.— Quinientas mil (500.000) pesetas al alza.

GASTOS.— Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de esta subasta, incluso IVA (reducido) y anuncios, de conformidad con la normativa reguladora de los aprovechamientos forestales.

FIANZAS.— Provisional: 15.000 ptas.; definitiva: el cuatro por ciento del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de nueve treinta y trece horas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOR. Plazo reducido por razones de urgencia. Si el último día fuera sábado, se trasladaría al inmediato hábil posterior. En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra el expediente completo que podrá ser examinado durante el periodo de presentación de plicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que coincidiera en sábado, se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior.

FORMA DE PAGO.— A la firma del contrato se deberá depositar la totalidad del importe del remate.

DOCUMENTACION.— En sobre distinto al de la oferta económica:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- Fotocopia del número de identificación fiscal.
- Justificante del depósito de la fianza.
- Declaración de incapacidad o incompatibilidad.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ... NIF..., con domicilio en ..., calle ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la 2ª subasta de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Nalda en el BOR nº ... de fecha ... ofrece por su adquisición la cantidad de ... (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente.

En ... a ... de ... de 1994.

Nalda, 22 de febrero de 1994.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*Subasta de bienes muebles*

IV.A.208

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA, S.L., se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los BIENES MUEBLES embargados a los deudores INDUSTRIAS METALURGICAS PRILA, S.L., procedase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 15 DE ABRIL DE 1.994 a las NUEVE TREINTA (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.—C/ Sagasta, 2.— LOGROÑO, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91 de 11 Octubre.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente bien:

LOTE 1.— VEHICULO: MATRICULA: LO-9672-H; Mod RENAULT-25 TX. VALORADO EN 710.000.—PTS (EL 30-1-94). NO CONSTAN CARGAS Y NO SE ENCUENTRA CAPTURADO.

LOTE 2.— Maquinaria:

DOS MAQUINAS DE MOLDEAR, MARCAS "INTEGO" Y "ZUNER".
Valorado en 250.000,-

LOTE 3.— Maquinaria:

DOS COMPRESORES, MARCA "BETICO", con calderín de aire de 1.000 Litros.
Valorado en 300.000,-

DEPOSITARIO DEL LOTE 2 Y 3: D. JOSE Mª UNANUE AZCUE, GERENTE DE LA EMPRESA.

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de

La Rioja, en la Mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento (25%) como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien mueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5.— Si el bien no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará ALMONEDA durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 2 de marzo de 1994.— El Alcalde, El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.88

A los efectos revenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTURDE, Término "Zaldo".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al centro de transformación "Santurde", consistente en suprimir el tramo de línea aérea comprendido entre el apoyo nº 265 y el C.T. y construir un tramo subterráneo de 200 metros con cable DHV de 1x95 mm2 AL.

e) Presupuesto: 3.614.946 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.586.

Logroño, 17 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.89

A los efectos revenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTURDE

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Santurde", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 209.320 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.586.

Logroño, 17 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.90

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, calles Lechares y Nueva.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV

"Lechares", consistente en suprimir el tramo de línea aérea comprendido entre el actual apoyo nº 70 y el nuevo a colocar nº 69 y construir un tramo de 140 metros en subterráneo con cable DHV 1x95 mm2 desde el nº 69 hasta el centro de transformación "Lechares".

e) Presupuesto: 1.411.846 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.221.

Logroño, 17 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.91

A los efectos revenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: BODEGAS LOS TINOS, S.A., con NIF A-26023465 y domicilio en Alberite, Calle Los Tinos, nº52.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBERITE, en el Término de Cuesta De Los Conejos.

c) Finalidad de la instalación: Para Bodega.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 129 m. con origen en el apoyo nº 689 de la línea "Viguera" y final en el Centro de Transformación interperie con transformador de 160 KVA, y línea aérea de baja tensión con una longitud de 57 m y cable aislado de 3x95 mm.

e) Presupuesto: 2.954.625 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.761.

Logroño, 18 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica IV.B.92

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 11 de Noviembre de 1.993, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de línea aérea a 13/20 KV. al centro de transformación "Liada", en Villamediana de Iregua, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

D. JOSE Mª SANTOLAYA BENITO.— PARCELA Nº 1 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 74, Polígono 11 del catastro municipal de Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Colocación de una apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 1,21 m2.

Dª. Mª. CRUZ GARCIA (HDOS. DE AGUSTIN GARCIA).— PARCELA Nº 4 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 69, Polígono 11 del catastro municipal de Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 80 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

D. FELIPE SANTOLAYA SANTOLAYA.— PARCELA Nº 9 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 176, Polígono 12 del catastro municipal de Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 110 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de un apoyo de hormigón que ocupa una superficie de 0,81 m².

D. ESTEBAN BRETON CEBRIAN.— PARCELA Nº 11 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con las parcelas nºs. 175 y 286, Polígono 12 del catastro municipal de Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 70 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros.

D. JESUS LOZANO GARCIA.— PARCELA Nº 14 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con la parcela nº 118, Polígono 12 del catastro municipal de Villamediana de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 70 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de 2 apoyos de hormigón nº 774 (un poste de hormigón) y nº 775 (dos postes de hormigón para colocación de centro de transformación) que ocupan una superficie de 3 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.694.

Logroño, 21 de febrero, 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de imposición de servidumbre sobre determinadas fincas para proceder a una instalación eléctrica IV.B.93

Por Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de fecha 20 de Enero de 1.994, fue autorizada IBERDROLA, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, a la instalación de variante de la línea aérea a 13/20 KV denominada "Maguregui", en Albelda de Iregua, declarando asimismo la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Dª. MATILDE GOMEZ-ESCOLAR Y DIEZ DEL CORRAL.— PARCELA Nº 1 del plano de perfil longitudinal y planta de la instalación, obrante en el expediente y coincidente con las parcelas nº 82, Polígono 11 y 424 del Polígono 13 del catastro municipal de Albelda de Iregua, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

— Vuelo sobre 190 metros de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 metros y colocación de dos apoyos (uno metálico y otro de hormigón) que ocupan una superficie de 1,70 m². También es necesaria la corta de 4 chopos y 2 nogales.

La servidumbre actual que desaparece es, vuelo sobre 190 metros de 3 conductores con banda horizontal total de 2,00 metros y cuatro apoyos (3 de madera y uno de hormigón) que ocupan una superficie de 0,70 m².

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, POR ESCRITO TRIPLICADO, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.694.

Logroño, 21 de febrero, 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.94

A los efectos revenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, Plar Parcial nº 5.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 1x240 mm² Al. Tendrá una longitud de 90 m. con origen en la línea "Distribuidora" y final en el Centro de Transformación "nº 1". Línea subterránea a 13/20 KV con doble línea de cable DHV 1x240 mm² Al. Tendrá una longitud de 15 m. con origen en la línea "Calahorra" y final en el Centro de Transformación "nº 1". Centro de transformación interior denominado "nº 1", con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 9.966.435 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.758.

Logroño, 21 de febrero de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

C. Anuncios particulares

JUAN IGNACIO MARAURI MARTINEZ DE RITUERTO

Comunicación de extravío de Título de Técnico Administrativo IV.C.9

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado el Título de Técnico Administrativo expedido a nombre de Juan Ignacio Marauri Martínez de Rituerto. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 1 de Marzo de 1994.— El Interesado, Juan Ignacio Marauri Martínez de Rituerto.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54